

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

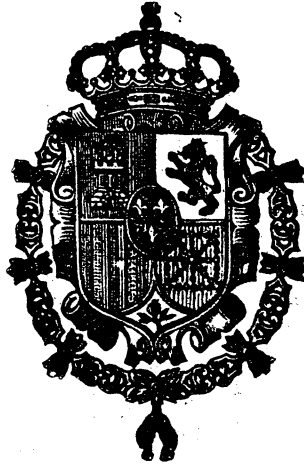
| | | |
|--------------------------|-------------------|--------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pts. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 » |
| Poseiones de Africa..... | Un trimestre..... | 80 » |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 » |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de | |
| 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 idem..... | el 20 por 100 |
| Idem id. de 500 idem..... | el 30 por 100 |
| Idem id. de 1.000 idem..... | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden convocando á oposiciones para cubrir 15 plazas con sueldo de Médicos alumnos de la Academia Médico-militar, y sin él, el número que aconsejen las necesidades del servicio.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando para el cargo de Inspectores especiales de la renta del alcohol, con ejercicio en cualquier punto del Reino, á D. Manuel Esteban Vizcaino y Don Miguel Meléndez Polo.

Otra declarando las partidas del Arancel que deben aplicarse á las piedras de esmeril para afilar.

Ministerio de Fomento:

Real orden reduciendo á nueve años el plazo señalado para la ejecución de las obras de encauzamiento del río Nalón y de la dársena del puerto de San Esteban de Pravia.

Otra disponiendo se apruebe el proyecto de la casa de labor de la Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real, verificándose las obras por subasta.

Otra disponiendo se adquieran de la casa Deutsch y Compañía 1.500 cajas de gasolina con destino á la extinción de la langosta en las provincias de Extremadura.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimien-

to en la Habana de los súbditos españoles que se expresan.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Vacantes de Notarías.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Concurso para la ejecución de las obras de explanación que han de efectuarse en los trozos 5.º y 6.º del canal de Zaidín, perteneciente al canal de Aragón y Cataluña.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Movimiento de personal de Jefes, Oficiales y aspirantes á Oficial habido durante el mes de Marzo último.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Subasta para el suministro del combustible necesario en las Minas de Azogue de Almadén durante el año 1907.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando la quema extraordinaria de cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 y de Deuda amortizable al 5 por 100.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.—Subastas para el aprovechamiento de espartos del monte Terrenos Comunes, de Castillejar.

Universidad de Salamanca.—Convocando aspirantes á la plaza vacante de Secretario general de esta Universidad.

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año.

Obispado de Segovia.—Edicto de concurso á Curatos vacantes en esta Diócesis.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Puertollano.—Subasta para el arriendo de las aguas medicinales y balneario de este municipio.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.—Banco de España (sucursal de Valladolid).—Aguas y Balneario de Cestona.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.

Isleña Marítima.—Ferrocarril económico de Valladolid á Medina de Rioseco.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial

Anuncios, suntuosa y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina y S. A. R. el Infante Don Fernando regresaron anoche á las ocho y media á esta Corte, de su viaje á Cartagena, continuando sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico-militar, aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1899 (Colección legislativa núm 87),

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 15 plazas con sueldo de Médicos alumnos de la Academia Médico-militar, y sin él el número que aconsejen las necesidades del servicio, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción á las bases y programa aprobados por Real orden de 21 de Noviembre último, que se insertan á continuación.

2.º Los que sean nombrados alumnos sin sueldo, conservarán el derecho á ocupar, por orden de censuras, las vacantes que por cualquier concepto pueda haber en las plazas retribuidas.

3.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte, y darán principio en 1.º de Septiembre del corriente año, en el local de la Academia, calle de Rosales, núm. 12; y

4.º De conformidad con lo prevenido en el art. 25 de las bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública, en dicho local, á las diez del día 31 de Agosto citado, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, con el fin de de-

terminar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1907.

LOÑO

Señor

BASES

para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico-militar en el mes de Septiembre de 1907.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1899 (O. L. núm. 87), el ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar, sección de Medicina, se hará en la Academia creada al efecto, ingresando como alumnos, y previa oposición, los Doctores y Licenciados en Medicina que obtengan mejores calificaciones entre los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios hasta cubrir el número que se señale en la convocatoria.

Art. 2.º Los alumnos disfrutarán el sueldo de 1.500 pesetas anuales, teniendo la asimilación de segundos Tenientes del Ejército.

Art. 3.º Cursarán, desde 1.º de Octubre al 30 de Junio, las enseñanzas consignadas en el plan de estudios. Para la calificación de fin de curso se sustituirán los exámenes por las notas que resulten de la conceptualización de los alumnos, en la forma que dispone el Reglamento orgánico de la Academia.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición se verificarán en el local de la Academia y serán públicos.

Art. 5.º Los aspirantes á ingreso deberán reunir las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español ó estar naturalizado en España.
- 2.ª No exceder de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre próximo.
- 3.ª Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.
- 5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello; y
- 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Art. 6.º Los que pretendan tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos alumnos, justificarán:

- a) Que son españoles y no exceden de la edad de treinta años, en la fecha marcada, con certificado de inscripción en el Registro civil ó con copia, en debida regla, legalizada de la partida de bautismo, en defecto de aquél; debiendo acompañar, en uno ú otro caso, la cédula personal.
- b) Haberse naturalizado en España y que no excedan de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos en toda regla legalizados, y su cédula personal de vecindad.
- c) Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, expedida y debidamente legalizada en fechas posteriores á la del edicto de esta convocatoria.
- d) Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante reconocimiento facultativo, verifica-

do, en virtud de orden del Director de la Academia, por los Médicos de la misma que designe para ello.

e) Haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

f) Los que sólo hubiesen presentado certificación universitaria de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar, antes de finalizar el curso académico, para que se incluya en su expediente personal, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo como Médicos segundos; entendiéndose que de no hacerlo así renuncian á los derechos adquiridos mediante la oposición y estudios posteriores.

g) Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal del último punto en donde hayan residido, debidamente legalizada.

h) Además acreditarán su situación militar por medio del correspondiente pase.

Art. 7.º Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se hallen sirviendo en el Ejército, en la Marina ó en cualquier otra dependencia del Estado, y aspiren á tomar parte en las oposiciones, justificarán aquella circunstancia con certificación librada por sus Jefes superiores.

Art. 8.º Los aspirantes á ingreso en la Academia Médico-militar lo solicitarán en instancia dirigida al Director de la misma, formulada en papel del sello de 11.ª clase, acompañando los documentos que justificarán las circunstancias expresadas en el art. 6.º, pudiendo también presentar al mismo tiempo, para que se unan á sus respectivos expedientes, los certificados que estimen oportunos, acreditando sus méritos científicos, literarios y profesionales.

Art. 9.º Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancias suficientemente documentadas dirigidas al Director de la Academia Médico-militar, solicitando ser admitidos en el concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en las listas de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar dicho deseo mediante su firma, en la dirección de dicha Academia, antes del día señalado para el primer ejercicio.

Art. 10. Se entenderá que la instancia á que se refiere el artículo precedente ha sido entregada con la oportuna anticipación á los respectivos Inspectores de los distritos, siempre que desde el momento de la entrega, hasta el en que se cierra la admisión de instancias en Madrid, medie tiempo bastante para que dicha instancia llegue por el correo ordinario á esta capital. Se considerará suficientemente documentada, siempre que con aquéllas se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos, excepción hecha del certificado de aptitud física, que se ha de librar y obtener precisamente en Madrid, conforme el art. 6.º

Art. 11. No podrán ser admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten fuera de Madrid cuando sus instancias no lleguen á la Dirección de la Academia antes de que expire el plazo señalado para la admisión de instancias.

Art. 12. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que soliciten tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos alumnos abonarán, antes de comenzarse

29. Anemia ú oligoemia: general, parcial, congénita y adquirida.—Variantes causales de la anemia parcial, por presión externa, obstrucción interna, derivación de otro punto y reflejo vasomotor espasmódico.
30. Trombosis.—Causas y mecanismos.—Estructura y metamorfosis del trombus.—Consecuencias patológicas de la trombosis.
31. Embolia.—Causas, mecanismo y efectos patológicos que ocasiona.—Embolia infectiva, capilar, de aire, grasa, etcétera.
32. Hidropesía.—Causas y mecanismo.—Composición y variedad de los exudados hidrópicos.—Formas clínicas más comunes de la hidropesía.
33. Hemorragia.—Causas y mecanismo: por rotura de los vasos, por diapedesis.—Influjo inervatorio.—Diátesis hemorrágica.—Mecanismo de la cohibición espontánea de la hemorragia.
34. Alteraciones patológicas de la presión sanguínea en los vasos y sus relaciones con el pulso.
35. Proceso hipertrofico en general.—Hipertrofia por aumento de nutrición; por sobreactividad funcional; por presión; por inflamación, etc.
36. Atrofia general y local.—Atrofia por falta ó exceso de función; por defecto de riego sanguíneo ó de inervación; por inflamación, etc.
37. Proceso degenerativo general de los tejidos.—Idea sucinta de la degeneración albuminoidea, grasosa, coloidea, mucosa, calcárea pigmentaria y lardacea.
38. Gangrena en general.—Causas.—Variedades.—Proceso necrótico: limitación, eliminación y regeneración de las partes mortificadas.
39. Trastornos del lenguaje.—Disartria y anartria.—Perturbaciones afásicas, gráficas, mimicas, etc.—Valor clínico de estos síntomas.
40. Examen clínico de los reflejos.
41. Exploraciones eléctricas de los nervios y de los músculos, desde el punto de vista clínico.
42. Tumores epiteliales atípicos ó malignos.—Variedades de cáncer.—Estructura histológica de cada una de ellas, y su significación clínica en cuanto al pronóstico y tratamiento.
43. Sarcoma.—Caracteres generales.—Formas clínicas más comunes.—Estudio histológico en relación con la malignidad de cada una de ellas.
44. Defensas naturales del organismo contra las infecciones; papel de los epitelios y de las secreciones de las glándulas; defensas de las células, fagocitosis y función química de los humores; origen y acción de las alexinas opsoninas, etcétera.
45. Ptomainas y leucomainas.—Orígenes, caracteres, reacciones, clasificación y efectos patológicos generales de las mismas.
46. Inmunidad.—Inmunidad natural, adquirida, hereditaria.—Ejemplos.—Teorías de la inmunidad.
47. Colibacilosis.—Significación fisiológica del bacilo coli.—Papel patogénico en el hombre.—Infección endógena y exógena.—El coli como germen de asociación de otras infecciones.—Papel de estas bacterias en la infección del aparato urinario biliar, en la del peritoneo y en la del intestino.
48. Rayos de Roetgen.—Historia.—Génesis.—Material para su producción.—Producción por máquina estática.—Idem por bovina ó carrete.—Radioscopia y radiografía quirúrgicas.—Idem id. médicas.—Endodioscopia.
49. Descripción sumaria de los vermes intestinales.—Planarios.—Cestodos.—Trematodos.—Nematodos.—Ascárides.—Estrongilus.—Tricotraquelidos.—Rabdonema strongiloides.
50. Idea sucinta de los protozoarios en general.—Caracteres morfológicos biológicos más importantes; protoplasma y núcleo; vacuolas, órganos de movimiento.—Reproducción. Condiciones más adecuadas para su vida.—Clasificación.—Enumeración de las principales enfermedades protozoarias del hombre.—Papel de los insectos en su transmisión.—Inmunidad.

SEGUNDO GRUPO

Terapéutica.

- 1.^a Posología en general, con indicación de las tablas de dosis más conocidas, y reglas generales de administración de los medicamentos.
- 2.^a Régimen dietético en general, expresando el más conveniente en los principales grupos de enfermedades.—Valor de los alimentos artificiales más usados.
- 3.^a Alcaloides y glucósidos. Ideas generales acerca de su función química, fisiológica y terapéutica.
- 4.^a Alcohol en terapéutica.—Mecanismo de su acción.—Aplicaciones en Medicina y Cirugía.—Contraindicaciones.—Dosis.
- 5.^a Antipiréticos y antitérmicos.—Grupos generales y sus caracteres propios.
- 6.^a Antipirina, piramidón, antifebrina, fenacetina y metacetina.—Indicaciones generales, contraindicaciones y accidentes que pueden producir.
- 7.^a Quina.—Enumeración de sus alcaloides y derivados. Acciones diversas de la quina; indicaciones, formas de administración y dosis.
- 8.^a Quina y sus sales.—Principales indicaciones.—Vías de administración y dosis de las más usadas.
- 9.^a Acido salicílico y salicilatos.—Enumeración de las sales de este género más usadas en Terapéutica.—Acción fisiológica de los compuestos salicílicos y sus aplicaciones terapéuticas.—Salipirina, aspirina, mesotano y salifebrina.
10. Antiespasmódicos en general.—Bromuros más usados, especificando su acción fisiológica, indicaciones y dosis. Valeriana, alcanfor, almizcle, etc.
11. Hipnóticos en general.—Cloral y sus derivados y suedáneos.—Sulfonal, trional, cloretona, uretano, etc.—Indicaciones y dosis.
12. Opio y sus alcaloides.—Comparación de sus efectos fisiológicos y terapéuticos.—Aplicaciones.—Contraindicaciones y dosis.
13. Morfina y sus sales.—Derivados principales: dionina, heroína, etc.—Indicaciones y contraindicaciones, posología.
14. Belladona, beleño y estramonio, con indicación de sus alcaloides, usos y dosis.—Estudio especial de la atropina, su acción fisiológica y aplicaciones.
15. Nuez vómica y estriquina.—Idea general de sus efectos é indicaciones; dosis.
16. Medicación fosforada.—Fósforo y sulfuros, ideas generales.—Fosfatos en sus diversas formas, usos y dosis.
17. Los fenoles en Terapéutica.—Aplicaciones en Cirugía y Medicina.
18. Iodo y yoduros.—Otros compuestos iodados.—Sus acciones fisiológicas y terapéuticas.—Indicaciones.—Formas de administración y dosis.
19. Brea y sus derivados.—Creosota y sus compuestos.—Guayacol.—Principales indicaciones, farmacología y posología.

20. Azufre y sulfuros.—Principales usos al interior y exterior, formas, administración y dosis.
21. Mercurio y mercuriales.—Nuevos preparados y compuestos.—Ideas generales acerca de su acción en el organismo, aplicaciones, exceptuando la antisifilítica.—Dosis.
22. El mercurio y sus compuestos en el tratamiento de los diversos períodos de la sífilis.—Valor comparativo de las uniones, inyecciones hipodérmicas é intramúsculares.—Uso interno.—Posología.
23. Arsénico y sus sales medicinales.—Acciones sobre el organismo.—Indicaciones del grupo.—Acido cacodílico y sus sales.—Metarseniato y compuestos orgánicos.—Dosis de los arsenicales diversos.
24. Hierro y sus compuestos.—Acciones y efectos de los diversos ferruginosos.—Combinaciones con cuerpos orgánicos.—Indicaciones y contraindicaciones.—Formas de administración y dosis.
25. Hemostáticos y astringentes principales.—Estudio general de los diversos grupos.—Cornezuelo, tanino, adrenalina, etc., etc.—Formas de administración y dosis.
26. Revulsivos en sus diversos grados.—Cáusticos.—Su valor respectivo en Medicina y Cirugía.—Mecanismo de su acción.—Enumeración de los principales y formas de aplicación.
27. Digital, digitalina y digitoxina.—Cafeína, estrofantó y esparteína.—Su acción en las cardiopatías.—Indicaciones especiales.—Farmacología y posología.
28. Acónito y sus alcaloides.—Efectos fisiológicos.—Indicaciones terapéuticas.—Dosis.
29. Medicación anestésica.—Ideas generales.—Enumeración de los principales medios y métodos de aplicación.
30. Raquianestesia.—Principales indicaciones.—Su radio de acción y explicación fisiológica.—Estovaina, cocaína, sales de magnesia y otros productos para provocarla.—Indicaciones y peligros.—Dosis.
31. Diuréticos en general.—Mecanismo de su acción.—Enumeración de los principales, especificando sus indicaciones, peligros y dosis.
32. Carbonatos alcalinos.—Extensión del grupo.—Indicaciones.—Dosis.
33. Purgantes en general.—Estudio de los principales.—Diversos modos de obrar.—Indicaciones basadas en la acción especial de cada grupo.—Posología.
34. Colagogos y sus indicaciones.—Calomelanos, podofilo, evonimina, etc.—Sales purgantes de magnesia, sosa y potasa.—Dosis de cada medicamento de este grupo.
35. Purgantes vegetales más usados: aceite de ricino, sen, ruibarbo, aloes, cáscara sagrada, etc.—Formas y dosis.—Valor de la ampeloterapia en estas indicaciones.
36. Drásticos.—Sus indicaciones y contraindicaciones.—Croton, jalapa, escamonea.—Dosis y formas de administración.
37. Antisépticos intestinales, mecanismo de su acción y valor clínico é indicaciones de cada uno.—Enumeración de los más usados.—Dosis.
38. Medicación vomitiva.—Teorías para explicar esta acción.—Antimoniales, ipecacuana, apomorfin, etc.—Otros medios.—Indicaciones y contraindicaciones.—Medios de aplicación y dosis.
39. Expectorantes diversos.—Indicaciones especiales de los mismos.—Ipecacuana, poligala, antimoniales, etc.—Farmacología y posología.
40. Diaforéticos más usados.—Sus ventajas y peligros de algunos de ellos.—Jaborandi y pilocarpina, guayaco, zarzaparrilla, antipirina, sasafra, etc.—Medios mecánicos.—Estimulantes difusivos: sales amoniacales, etc.
41. Balsámicos en general.—Principales medicamentos de este grupo.—Especialización según la mucosa afectada ó padecimiento que haya de combatirse.—Estudio farmacológico. Posología.
42. Oxígeno en terapéutica.—Aplicaciones en estado gaseoso y bajo forma de agua oxigenada en Medicina y Cirugía.
43. La medicación hipodérmica.—Reglas generales para su uso.—Principales medicamentos empleados y contraindicaciones del método y de ciertos productos terapéuticos aplicados por dicha vía.
44. Sangría.—Estado actual de la opinión clínica sobre la misma.—Valor de este medio y sus principales contraindicaciones.—Idem de las emisiones sanguíneas locales y modos de producir las.
45. Helioterapia, fototerapia y roentgenoterapia.—Concepto de cada medio, manera de aplicarle é indicaciones más admitidas.
46. Talasoterapia.—Indicaciones generales del clima marino, de los baños de mar y del agua del mismo en inyecciones.
47. Radioactividad.—Su significación terapéutica, principales indicaciones y manera de obtenerlas.—Fermentos metálicos.
48. Aeroterapia.—Técnica y principales aparatos.—Indicaciones y contraindicaciones generales de esta medicación.
49. La sugestión en terapéutica.—Historia.—Fundamentos de su aplicación.—Juicio crítico de su valor clínico.
50. La síntesis (orgánica y mineral) en terapéutica.—Valor de este procedimiento.—Enumeración de los principales medicamentos usados pertenecientes á este grupo y sus aplicaciones preferentes.

TERCER GRUPO

Patología médica.

- 1.^a Etiología y sintomatología general de las afecciones de las fosas nasales y de la cavidad nasofaríngea.—Rinitis (aguda, crónica, atrófica y difterica).—Dianóstico y tratamiento.
- 2.^a Laringitis (aguda, crónica, submucosa, crupal, sífilítica y tuberculosa).—Diagnóstico y tratamiento.
- 3.^a Neurosis laríngeas (de la sensibilidad, de la motilidad).—Diagnóstico y tratamiento.
- 4.^a Tráqueobronquitis.—División.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
- 5.^a Pneumonías.—Clasificación desde los puntos de vista anatómico, clínico y etiológico.
- Pneumonías fibrinosas ó pneumocócicas.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.
- 6.^a Tratamiento de la neumonía fibrinosa.—Valor comparativo de los distintos métodos.—Tratamiento de las formas atípicas de neumonía.
- 7.^a Síntomas y diagnóstico de la broncoestenosis, la bronquiectasia y la stelectasia pulmonar; la hipostasia, el enflema y el edema del pulmón.
- 8.^a Pleuritis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología, signos físicos.—Diagnóstico.—Tratamiento.
- 9.^a Diagnóstico diferencial entre la bronquitis, la neumonía, la pleuritis, el hidrotórax, hemetórax y neumotórax.
10. Asma bronquial.—Etiología.—Juicio crítico sobre las distintas hipótesis expuestas sobre su patogenia.—Síntomas. Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
11. Diagnóstico diferencial entre la pericarditis, endocarditis, miocarditis y degeneración grasa del corazón.

12. Lesiones valvulares del corazón.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico de las lesiones valvulares combinadas.
13. Arterioesclerosis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Alteraciones de la circulación sanguínea.—Formas clínicas.—Limitaciones de la medicación cardiovascular en los arterioescleróticos.
14. Aneurismas.—Anatomía patológica.—Aneurismas de la aorta ascendente y del cayado aórtico.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
15. Neurosis del corazón.—Su génesis.—Síndrome clínico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
16. Principios que gobiernan ó rigen en el tratamiento de las enfermedades del corazón.—Valor terapéutico de los ejercicios, los baños y el clima, en el tratamiento de las enfermedades cardíacas.
17. Bocio exoftálmico.—Etiología.—Sintomatología.—Tipos de la enfermedad.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
18. Etiología y sintomatología general de las enfermedades del estómago.
19. Tratamiento general de las enfermedades del estómago ó principios que presiden la terapéutica de estas afecciones.
20. Diagnóstico diferencial entre la úlcera gástrica, la gastritis crónica y el cáncer del estómago.
21. Neurosis del estómago (secretorias de la motilidad y de la sensibilidad).—Diagnóstico.—Tratamiento.
22. Apendicitis catarral, ulcerativa y perforante.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Tratamientos médico y quirúrgico.
23. Obstrucción intestinal.—Causas y mecanismos de su producción.—Síntomas.—Tratamiento médico y quirúrgico.
24. Tratamiento general de las enfermedades del intestino.—Dietética.—Medios terapéuticos.
25. Ictericia.—Génesis de la ictericia como síntoma.—Síntomas generales de la absorción biliar.—Ictericia catarral, maligna y atrofia amarilla del hígado.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
26. Colelitiasis.—Etiología.—Síntomas.—Descripción del cólico hepático.—Efectos remotos de la litiasis biliar.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
27. Nefrolitiasis.—Etiología y patogenia de la litiasis renal.—Síntomas.—Descripción del cólico nefrítico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.
28. Uremia.—Etiología y génesis.—Síntomas.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
29. Paquimeningitis.—Etiología.—Formas clínicas.—Formas anatomopatológicas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
30. Leptomeningitis aguda.—Etiología.—Anatomía patológica, según su naturaleza.—Sintomatología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
31. Diagnóstico diferencial entre la congestión, hemorragia, edema y embolia del cerebro.—Tratamiento de cada una de ellas.
32. Tabes dorsal.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología general.—Síntomas de los períodos pre-táxico y paralítico.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
33. Polimielitis anterior crónica, progresiva.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
34. Mielitis cavitaria (Siringomielia).—Etiología.—Sintomatología.—Anatomía patológica.—Diagnóstico.—Tratamiento.
35. Neuritis periféricas.—Etiología.—Sintomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
36. Neurastenia.—Etiología.—Sintomatología.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
37. Tifus exantemático.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Complicaciones.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
38. Fiebre recurrente.—Etiología.—Síntomas.—Curso.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.
39. Fiebre de Malta.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
40. Difteria.—Etiología.—Difteria faríngea, nasal y laríngea.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
41. Rabia.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Profilaxis.—Inoculaciones antirrábicas.—Tratamiento.
42. Muermo.—Etiología.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Forma aguda.—Forma crónica.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.
43. Erisipela.—Etiología.—Sintomatología.—Complicaciones.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
44. Clorosis: anemia perniciosa progresiva y leucemia.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
45. Escorbuto.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial con ciertas formas de púrpura.—Pronóstico.—Tratamiento.
46. Escrofulosis.—Patogenia.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
47. Lepra.—Etiología.—Condiciones que favorecen su propagación.—Contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.
48. Gota.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
49. Crítica razonada de los diversos tratamientos, así dietéticos como farmacológicos, de la diabetes sacarina.
50. Triquinosis.—Etiología y patogenia.—Sintomatología.—Curso, duración y terminaciones.—Anatomía patológica.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.

CUARTO GRUPO

Patología quirúrgica.

- 1.^a Septicemia.—Significación de las toxinas microbianas en su génesis.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento, principalmente el quirúrgico y suero-terápico.
- 2.^a Infección purulenta.—Etiología.—Intervención de los microorganismos puógenos en su génesis.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
- 3.^a Shock y síncope traumáticos.—Estupor local.—Delirio nervioso.—Neurosis traumáticas.—Embolias grasosas.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
- 4.^a Contusión.—Divisiones.—Lesiones anatómicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
- 5.^a Heridas en general.—Clasificación de las heridas.—Caracteres culminantes de cada grupo.—Tratamiento.
- 6.^a Hemorragia traumática.—Variedades.—Efectos sobre el organismo.—Tratamiento.
- 7.^a Quemaduras.—Clasificación.—Etiología.—Síntomas. Diagnóstico.—Tratamiento.
- 8.^a Abscesos.—Clasificación.—Etiología.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

- 9.^a Fístulas en general.—Clasificación.—Etiología.—Génesis.—Diversos tratamientos.
10. Úlceras.—Clasificación.—Etiología.—Patogenia.—Complicaciones.—Diagnóstico según su naturaleza.—Tratamiento.
11. Diagnóstico diferencial entre la conmoción, compresión y contusión del cerebro.
12. Clasificación y diagnóstico de las fracturas del cráneo.
13. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas y luxaciones del maxilar inferior.
14. Diagnóstico y tratamiento en general de las afecciones del oído.
15. Conjuntivitis.—Variedades.—Etiología.—Sintomatología.—Tratamiento.
16. Tratamiento quirúrgico de los tumores pediculados de la cavidad nasofaríngea.
17. Luxaciones en general.—Clasificación.—Causas.—Mecanismo de su producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
18. Luxaciones del húmero.—Variedades.—Diagnóstico.—Tratamiento.
19. Diagnóstico diferencial entre las luxaciones simples del codo y las complicadas con fracturas de las epifisis que forman esta articulación.
20. Diagnóstico diferencial entre la luxación coxofemoral y la fractura del cuello del fémur.—Tratamiento de ambas.
21. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la clavícula.
22. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la rótula.
23. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas del tarso.
24. Lesiones tuberculosas de los huesos.—Caracteres clínicos.—Diagnóstico.—Tratamiento.
25. Osteomielitis.—Etiología.—Síntomas.—Curso.—Diagnóstico.—Tratamiento.
26. Necrosis óseas.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
27. Artritis infecciosas.—Variedades clínicas según su causa.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
28. Diagnóstico diferencial entre la artritis y las inflamaciones de las membranas serosas de la rodilla.
29. Métodos de exploración quirúrgica de las vías urinarias.—Datos que aportan para el diagnóstico.
30. Síntomas y diagnóstico de los cálculos vesicales.
31. Tratamiento quirúrgico de los cálculos vesicales.
32. Blenorragia uretral.—Gonococo de Neisser.—Contagio.—Inflamación específica de la mucosa.—Síntomas.—Complicaciones por extensión ó generación del gonococo.—Diagnóstico diferencial con otras uretritis.—Pronóstico.—Crítica de los diversos tratamientos.
33. Análisis crítico de las causas que pueden motivar la laparotomía como medio de exploración quirúrgica.
34. Abscesos del hígado.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
35. Tratamiento quirúrgico de la litiasis biliar é indicaciones clínicas de dicha intervención.
36. Sutures intestinales.—Descripción de los principales métodos de sutura intestinal.—Crítica é indicaciones de los mismos.
37. Hernia inguinal.—Variedades anatómicas.—Mecanismo de su producción.—Síntomas de la estrangulación.—Diagnóstico diferencial de las hernias y otras enfermedades.—Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal estrangulada.
38. Hernia crural.—Variedades.—Estrangulación.—Síntomas.—Operación radical en las hernias crurales.—Hernia umbilical.—Tratamiento.
39. Hidrocele y hematocele.—Etiología.—Anatomía patológica.—Diagnóstico.—Síntomas.—Tratamiento.
40. Linfangitis.—Etiología.—Variedades según su naturaleza.—Caracteres clínicos.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Flebitis.—Etiología.—Complicaciones.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
41. Diagnóstico diferencial entre el lupus, úlcera sifilítica y epiteloma de la cara.
42. Diagnóstico diferencial entre la úlcera sifilítica y la venérea.—Tratamiento del chancro blando.
43. Diagnóstico diferencial clínico y microscópico de las distintas clases de tiña.
44. Aneurismas.—Variedades.—Etiologías.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.
45. Quistes.—División.—Etiología.—Caracteres clínicos.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
46. Lupus.—Su naturaleza.—Variedades.—Caracteres clínicos.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Valor de la tuberculina.
47. Antrax.—Sus relaciones con el forúnculo.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas y complicaciones.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.
48. Carbunco.—Etiología.—Contagio.—Síntomas.—Patogenia.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Sueroterapia.
49. Tétanos.—Etiología.—Bacillus de Nicolaier.—Modo de infección.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Valor de la antitoxina tetánica.
50. Actinomicosis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Inoculaciones y cultivos.—Modos de transmisión.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

QUINTO GRUPO

Higiene y Medicina legal.

- 1.^a Suelo.—Su constitución química.—Estructura geológica.—Papel del agua y aire telúricos en las condiciones higiénicas del suelo.—Crítica de la doctrina de Pettenkofer.
- 2.^a Microorganismos del suelo.—Su naturaleza y funciones.—Microbios patógenos más comunes del suelo.—Examen bacteriológico.
- 3.^a Relaciones del suelo con la salud.—Principales enfermedades que tienen relación con el suelo y modo de evitarlas.
- 4.^a Agua de bebida.—Propiedades físicas.—Composición química.—Distintos orígenes del agua de bebida y su valor higiénico comparado.—Causas generales de impurificación del agua en las poblaciones y modo de remediarlas.
- 5.^a Purificación de las aguas de bebida.—Filtración.—Esterilización por el calor.—Métodos químicos.
- 6.^a Examen físico y químico de las aguas desde el punto de vista higiénico.
- 7.^a Microorganismos del agua y principales enfermedades microbianas transmitidas por ellas.
- 8.^a Aire atmosférico.—Propiedades físicas.—Composición química.—Causas generales de impurificación del aire y medios de evitarlas.
- 9.^a Métodos de análisis químico del aire.
- 10.^a Microorganismos de la atmósfera.—Principales enfermedades microbianas transmitidas por ella.
11. Ventilación.—Reglas generales de la misma.—Ventilación natural.—Idem artificial.—Valor comparado de los distintos métodos de ventilación.

12. Calefacción.—Consideraciones generales sobre la misma.—Principales sistemas de calefacción.
13. Principales enfermedades que pueden producirse por el uso de carnes alteradas ó procedentes de animales enfermos.
14. Prevención de las enfermedades producidas por los entozoarios.
15. Métodos generales de conservación de los alimentos.
16. Acción de las bebidas alcohólicas en general.—Crítica de la teoría de los alimentos de ahorro.—Valor higiénico de las distintas bebidas alcohólicas.
17. Procedimientos más usados para la evacuación de los excrementos de las poblaciones.—Sucinta idea de ellos y crítica comparativa de los principales.
18. Destino final del contenido de las alcantarillas.—Métodos propuestos para su purificación.—Exposición y crítica de los principales.
19. Vestidos.—Materias más comunes que entran en su composición.—Propiedades generales de los vestidos y reglas ó principios que deben presidir á su elección y construcción.
20. Ejercicios.—Efectos fisiológicos del ejercicio sobre los diferentes órganos.—Preceptos generales que deben tenerse en cuenta para que los ejercicios llenen sus fines higiénicos.
21. Climas.—Elementos que integran este concepto.—Influencia general de los climas en la génesis de ciertas enfermedades.
22. Baños.—Efectos fisiológicos generales de los baños.—Baños fríos, calientes, de mar, turcos, rusos.—Valor higiénico comparativo de cada uno de ellos.
23. Desinfectantes, antisépticos y desodorantes.—Caracteres que les distinguen.—Enumeración y modo de obrar de los principales.
24. Estudio del calor como desinfectante.—Modos de aplicación del calor seco.—Idem del calor húmedo, sin presión ó con ella.—Juicio crítico sobre las distintas estufas de desinfección.
25. Estudios de los desinfectantes gaseosos más importantes; ácido sulfuroso, formaldehído, etc.
26. Tanatología.—Signos de la muerte: inmediatos, definitivos.—Hipóstasis y livideces.—Variaciones determinadas por algunas intoxicaciones.
27. Putrefacción.—Sus diversos períodos y signos principales de cada uno de ellos.—Putrefacción de los diversos medios.—Fauna de los cadáveres expuestos al aire libre.—Estudios de Méguin.
28. Muerte aparente.—Consideraciones generales sobre la muerte aparente en algunas enfermedades é intoxicaciones. Muerte repentina.—Enfermedades que la determinan con más frecuencia.—Relaciones cronológicas de la muerte con actos fisiológicos del sujeto.
29. Supervivencia.—Definición.—Determinación del género de muerte.—Signos del cadáver.—Importancia de las condiciones físicas, morales, naturaleza, sexo, edad, etc., de los sujetos, como datos para determinar la supervivencia.
30. Identidad.—Signos para determinar la identidad de un individuo muerto ó vivo.—Antropometría.
31. De los grandes traumatismos.—Diagnóstico diferencial entre las lesiones determinadas por la caída desde considerables alturas y las producidas por grandes presiones.—Distinción en ambos casos entre el homicidio, suicidio y accidente.
32. Autopsia médico-legal.—Su diferencia de la autopsia clínica.—Investigaciones preliminares.—Examen exterior.—Examen interior del cadáver.—Investigaciones ulteriores complementarias.
33. Exhumaciones.—Preceptos legales sobre este asunto. Precauciones que deben tenerse en cuenta para la práctica de las exhumaciones.
34. Asfixia por sumersión.—Diversos mecanismos que pueden determinar la muerte.—Lesiones en el caso de muerte por penetrar el líquido en las vías aéreas.—Asfixia por sofocación.—Mecanismo y síntomas según la causa productora.—Lesiones que determina.
35. Asfixia por suspensión.—Lesiones que determina.—Estudio especial del surco.—Diagnóstico del homicidio, suicidio y accidente.—Asfixia por estrangulación.—Mecanismo y síntomas.—Lesiones que determina.
36. Combustión humana.—Lesiones del cadáver en los casos de incendios.—Signos que determinan el conocimiento de la relación cronológica entre la muerte y el incendio.—Muerte por el frío y por inanición.—Mecanismo y síntomas. Signos que se aprecian en el cadáver.
37. Clasificación médico-legal de las heridas.—Examen médico legal de los heridos.—Datos que debe recoger el perito para el perfecto cumplimiento de su misión.
38. Suicidio.—Datos estadísticos pertinentes.—Exposición general de los procedimientos médico-legales para distinguir las lesiones causadas antes de la muerte, de las producidas en el cadáver.
39. Embriaguez.—Consideraciones médico-legales acerca de responsabilidad criminal de los embriagados.
40. Análisis médico-legal de las manchas de sangre y esperma.
41. Locura parálitica.—Síntomas y curso.—Diagnóstico médico-legal.
42. Delirio general.—Delirio maniaco.—Delirio melancólico.—Locura circular.—Delirio sistemático.—Delirio polimorfo.
43. Locura impulsiva.—Sus variedades en la epilepsia, alcoholismo, histeria, demencia, etc.—Diagnóstico médico-legal.
44. Reglas generales para la investigación químico-legal de los venenos.—Ensayos preliminares de las sustancias sospechosas.
45. Envenenamiento por el fósforo.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.
46. Envenenamiento por el arsénico.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.
47. Envenenamiento por el cobre y por el plomo.—Síntomas.—Tratamiento de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.
48. Envenenamiento por el ácido fénico, bicloruro de mercurio, iodoformo y lejías cáusticas.—Síntomas y tratamiento de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.
49. Organos que deben ser analizados en los envenenamientos con alcaloides.—Métodos principales para la investigación química de estos compuestos.
50. Envenenamiento por morfina.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

Preguntas y operaciones quirúrgicas para el tercer ejercicio.

- 1.^a Descripción anatómo-topográfica de la región del hueso de la mano, de la región dorsal de la misma y del esqueleto de la porción metacarpiana.
- Operación: Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.

- 2.^a Descripción anatómo-topográfica de la eminencia tenar.
- Operación: Desarticulación del primer metacarpiano con el pulgar.
- 3.^a Descripción anatómo-topográfica de la eminencia hipotenar y de la región digital de la mano.
- Operación: Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.
- 4.^a Descripción anatómo-topográfica de las regiones anterior y posterior de la muñeca.
- Operación: Desarticulación radio-cúbico-carpiana.
- 5.^a Descripción de la articulación del húmero cúbito-radial.
- Operación: Desarticulación del antebrazo.
- 6.^a Descripción de la articulación escapulo-humeral.
- Operación: Desarticulación escapulo-humeral.
- 7.^a Descripción anatómica del esqueleto del metatarso y dedos y de las articulaciones metatarso-falángicas.
- Operación: Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.
- 8.^a Descripción anatómo-topográfica de la región plantar del pie.
- Operación: Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.
- 9.^a Descripción anatómo-topográfica de la resión dorsal del pie.
- Operación: Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo correspondiente.
10. Descripción anatómo-topográfica de la articulación tarso-metatarsiana.
- Operación: Desarticulación tarso-metatarsiana ó de Lisfranc.
11. Descripción anatómo-topográfica de la articulación medio-tarsiana.
- Operación: Desarticulación medio-tarsiana ó de Chopart.
12. Descripción anatómica de las superficies articulares y de los medios de unión de la articulación de la rodilla.
- Operación: Desarticulación de la pierna.
13. Descripción anatómo-topográfica de la articulación coxo-femoral.
- Operación: Desarticulación coxo-femoral.
14. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal del antebrazo, en su tercio superior.
- Operación: Amputación del antebrazo.
15. Descripción anatómo-topográfica del brazo.
- Operación: Amputación del brazo.
16. Descripción anatómo-topográfica de las regiones anterior y posterior de la garganta del pie y de la articulación tibio-peroneotarsiana.
- Operación: Amputación tibio-calcánea osteoplástica de Pirogoff.
17. Descripción anatómo-topográfica de las regiones interna y externa de la garganta del pie.
- Operación: Amputación tibio-tarsiana osteoplástica de Mikuliez.
18. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio inferior.
- Operación: Amputación de la pierna por su tercio inferior.
19. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio superior.
- Operación: Amputación de la pierna por su tercio superior.
20. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal del muslo á nivel de su parte media.
- Operación: Amputación del muslo.
21. Descripción anatómo-topográfica de la región externa de la muñeca y del esqueleto de ésta.
- Operación: Tenorraña.—Suturas tendinosas por afrontamiento, por acabalgamiento y tenoplastia.
22. Descripción anatómo-topográfica de los músculos que rodean la articulación húmero cúbito-radial, mencionando sus inserciones próximas á esta articulación.
- Operación: Resección total del codo.
23. Descripción anatómo-topográfica de la región escapulo-humeral.
- Operación: Resección de la articulación escapulo-humeral.
24. Descripción de las bolsas serosas de la región poplitea y de la sinovial de la rodilla.
- Operación: Resección total de la rodilla.
25. Descripción anatómo-topográfica de la región glútea.
- Operación: Resección total de la articulación coxo-femoral.
26. Descripción anatómo-topográfica de la región clavicula y supra-clavicular.
- Operación: Resección de la extremidad interna de la clavicula.
27. Descripción anatómo-topográfica de la región escapular y de la posterior del cuello.
- Operación: Resección de la extramidad externa de la clavícula.
28. Descripción anatómo-topográfica de las regiones esternal y costal de la pared torácica.
- Operación: Toracotomía temporal, movilizandó un colgajo que comprenda seis costillas.
29. Descripción anatómo-topográfica de las regiones de la nariz y de las fosas nasales.
- Operación: Resección total unilateral del maxilar superior.
30. Descripción anatómo-topográfica de las porciones lingual y sublingual de la región del suelo de la boca.
- Operación: Resección de la porción mentoniana del maxilar inferior.
31. Descripción anatómo-topográfica de la pared lateral de la boca ó región del carrillo y de la articulación temporomaxilar.
- Operación: Resección de una mitad del maxilar inferior.
32. Descripción anatómo-topográfica de la región posterior del antebrazo y del sistema arterial del miembro superior bajo el punto de vista de sus anastomosis.
- Operación: Ligadura de la arteria cubital en su tercio superior.
33. Descripción anatómo-topográfica de la región antero-externa del antebrazo.
- Operación: Ligadura de la arteria radial en su tercio superior.
34. Descripción anatómo-topográfica de la región de la flexura del brazo.
- Operación: Ligadura de la arteria humeral en la flexura del brazo.
35. Descripción anatómo-topográfica de la región axilar.
- Operación: Ligadura de la arteria axilar en el hueco de la axila.
36. Descripción anatómo-topográfica de la región infra-clavicular.
- Operación: Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.
37. Descripción anatómo-topográfica de las aponeurosis del cuello y de la disposición de las arterias y venas en la región supraclavicular.
- Operación: Ligadura de la arteria subclavia por fuera de los escalenos.
38. Descripción anatómo-topográfica de la región carotídea.

Operación: Ligadura de la arteria carótida externa.

39. Descripción anatómo-topográfica de la región interna de la garganta del pie y del sistema arterial del miembro inferior bajo el punto de vista de sus anastomosis.

Operación: Ligadura de la arteria tibial posterior detrás del maleolo.

40. Descripción anatómo-topográfica de la región posterior de la pierna.

Operación: Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio superior.

41. Descripción anatómo-topográfica de la región anterior de la pierna.

Operación: Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio superior.

42. Descripción anatómo-topográfica de la región poplitea.

Operación: Ligadura de la arteria poplitea.

43. Descripción anatómo-topográfica del muslo.

Operación: Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los abductores.

44. Descripción anatómo-topográfica de la región inguino-crural.

Operación: Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

45. Descripción anatómo-topográfica de las cubiertas del testículo, del cordón espermático y del conducto inguinal.

Operación: Ablación de un testículo.

46. Descripción anatómo-topográfica de los vasos y nervios de las regiones supra e infra-hioideas.

Operación: Traqueotomía.

47. Descripción anatómo-topográfica de las regiones supra e infra-hioideas.

Operación: Esofagotomía cervical externa.

48. Descripción anatómo-topográfica de la aponeurosis de Tenón, de sus prolongaciones y de los músculos del ojo.

Operación: Enucleación del globo del ojo.

49. Descripción anatómo-topográfica de la región temporoparietal.—Topografía cráneo-cerebral aplicada a la región.

Operación: Descubrir el tercio medio de la cisura rolándica practicando una resección craneana osteo-plástica.

50. Descripción anatómo-topográfica de la región mastoidea.

Operación: Antrectomía por simple trepanación de la apósis mastoidea.

Temas para el cuarto ejercicio.

1.º **Técnica general histológica.**—Instalación de un laboratorio de Histología.—Instrumentos.—Descripción y manejo del microscopio.—Descripción y manejo de los diversos microtomos.—Reactivos.—Métodos para aislar los elementos. Fijación, decalcificación y endurecimiento.—Inclusión y cortes en celoidina.—Obtención de cortes seriados en parafina.—Métodos de coloración.—Montura y conservación de las preparaciones.—Examen de los tejidos frescos.—Procedimientos de mensuración y dibujo.—Obtención de pruebas microfotográficas.

2.º **Temperatura del cuerpo humano.**—Condiciones que influyen en ella.—Producción del calor animal.—Economía del mismo.—Mecanismo nervioso regulador de la temperatura.—Nervios catabólicos y anabólicos.—La fiebre, como fenómeno de reacción general.—Crítica de las distintas teorías sobre la fiebre.—Cambios químicos y fisiológicos determinados por el estado febril.—Tipos clínicos de la fiebre.—Análisis de cada uno de ellos.—Acción general de los medios más usados para combatir la fiebre.—Finalidad de la fiebre.

3.º **Proceso inflamatorio en general.**—Sus causas.—Fenómenos especiales de la inflamación en los tejidos vasculares.—Idem en los no vasculares.—Productos de la inflamación.—Génesis y composición de los exudados.—Fenómenos de la supuración, pus y sus caracteres.—Variedades y formas clínicas de la inflamación.—Descripción de cada una de ellas. Proceso de restauración de los tejidos inflamados.—Génesis y estructura del tejido cicatricial.

4.º **Tumores en general.**—Leyes de la proliferación celular.—Kariokinesis y kariomitosis.—Distinción entre el proceso inflamatorio y el neoplásico.—Causas de la producción de los tumores.—Relación entre la embriogénesis y la oncogénesis.—Diversas hipótesis sobre el origen ó génesis de las neoplasias.—Hipótesis de Conheim y su crítica.—Doctrina parasitaria.—Doctrina química.—Clasificación.—Caracteres clínicos é histológicos de los benignos y malignos.—Tumores infectivos.

5.º **Exploración clínica del aparato circulatorio.**—Mecanismo de la circulación sanguínea.—Anatomía topográfica del corazón.—Métodos de exploración.—Examen del corazón. Inspección.—Palpitación (sitio de latido máximo, extensión á que se percibe, intensidad del choque, resistencia á la presión).—Valor clínico de los cardiogramas, teniendo en cuenta las circunstancias que modifican el trazado cardiográfico en estado normal.—Percusión.—Modos de realizarla (Percusión palpatoria, Percusión auscultatoria).—Circunstancias que modifican la zona de macidez precordial.—Zonas de macidez absoluta y relativa.—Auscultación, mediata é inmediata.—Mecanismo de los ruidos normales del corazón.—Ruidos accidentales.—Soplos.—Ruidos ó sonidos patológicos.—Mecanismo de su producción.—Función exploradora.—Aceleración, retardo, intermitencia, irregularidad, desigualdad y debilidad de las contracciones cardiacas.—Sus caracteres.—Examen radiográfico del corazón.—Exploración del sistema vascular.—Pulso.—Caracteres normales y variaciones del pulso en cuanto á su tensión, amplitud, plenitud, frecuencia, regularidad y forma.—Esfmógrafo, esfigmomanómetro y taquígrafo.—Aplicación y valor clínico de estos aparatos.—Causas que pueden motivar la desigualdad de pulso comparando el de las dos radiales.—Auscultación de las arterias periféricas.—Auscultación retro-esternal.—Examen de las venas.—Pulso venoso.—Edemas y cianosis.—Mecanismo de su producción.

Significación diagnóstica de cada una de las modificaciones deducidas de las exploraciones precedentemente expuestas.

6.º **Examen clínico del aparato respiratorio.**—Constitución anatómica y conformación interior de la laringe.—Anatomía topográfica de los pulmones.—Conformación interior de los pulmones.—Estructura del lobulillo pulmonar.—Disposición general de las pleuras.—Sintomatología general de las afecciones de las fosas nasales y de la laringe (trastornos, olfatorios, gustativos, secretorios, respiratorios y fonéticos), reflejos patológicos, estornudos, tos.—Rinoscopia y laringoscopia.—Su técnica.—Tipos respiratorios normales y patológicos.—Disneas.—Espirimetría y pneumotimetría.—Inspección y medición del tórax.—Percusión.—Modos de verificarla.—Percusión topográfica.—Variedades de los sonidos de percusión.—Auscultación mediata é inmediata.—Murmullo vesicular; modificaciones normales y patológicas.—Respiración bronquial.—Variedades de la respiración bronquial patológica.—Ruidos, estertores, frottes, crepitación, propagación de vibraciones.—Palpación de los pulmones y de la pleura.—Punción exploradora.—Síntomas subjetivos.—

Caracteres principales de la expectoración.—Variedades.—Examen de los esputos.—Caracteres generales microscópicos.—Caracteres microscópicos y técnica general de su examen; significación diagnóstica de cada uno de los signos y síntomas observados en el examen clínico precedentemente expuesto.

7.º **Examen clínico del aparato digestivo.**—Anatomía topográfica de las vísceras abdominales.—Exploración de la cavidad bucal, de la garganta y del esófago.—Inspección y palpación del abdomen.—Método de palpación.—Exploración del estómago.—Métodos de exploración del estómago sin sonda y con sonda esofágica.—Examen del contenido del estómago en ayunas.—Examen de las funciones del estómago empleando las comidas de prueba de Ewald y Riegel.—Examen de las funciones del estómago por el procedimiento butírométrico universal de Sahli Seiler.—Examen de las funciones del intestino.—Exploración local del intestino recto.—Examen de las materias fecales.—Caracteres de las deposiciones en algunas enfermedades.

Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos en el examen clínico precedentemente expuesto.

8.º **Examen clínico del aparato urinario.**—Relaciones anatómo-topográficas de los riñones, ureteros y vejiga con los órganos próximos.—Exploración de la uretra.—Datos previos de anamnesis.—Endoscopia uretral.—Aparatos y técnica de su empleo.—Cateterismo uretral.—Instrumentos y técnica de su empleo.—Exploración de la vejiga.—Percusión, palpación, cateterismos, cistoscopia y tacto digital.—Exploración de los riñones.—Inspección.—Palpación.—Percusión.—Procedimiento para obtener separadamente la orina de cada riñón.

Valor diagnóstico de los principales signos y síntomas recogidos por los medios de examen clínico precedentemente detallado.

9.º **Análisis de las orinas.**—Mecanismo de la secreción de la orina.—Origen de la urea y del ácido úrico.—Composición media normal de la orina humana.—Orinas patológicas.—Examen físico, químico y microbiológico de las mismas con justipreciación de su valor clínico á los fines diagnósticos.

10. **Exploración clínica de las enfermedades del sistema nervioso.**—Exploración y examen de la inteligencia, de la motilidad, de la sensibilidad, de los reflejos, de los trastornos tróficos, de la excitabilidad mecánica y eléctrica.—Examen principal de las funciones de los nervios craneales. Síntomas pseudo bulbares.—Localizaciones cerebrales.—Alteraciones del lenguaje.—Examen especial de los nervios espinales.—Localizaciones espinales.

Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos en la exploración clínica precedentemente expuesta.

11. **Inmunidad en general.**—Inmunidad innata.—Inmunidad adquirida.—Doctrinas más corrientes para explicar una y otra.—Causas y esencia del fenómeno de inmunidad. Estudio particular de los principales anticuerpos conocidos; antitoxinas, bacteriolisinas, aglutininas; antifermentos, citotoxinas, hemolisinas y precipitinas.—Aplicación general de estos estudios á la profilaxis, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

12. **Inmunización activa, pasiva y mixta.**—Vacunas y sueros en general.—Métodos generales de vacunación.—Técnica general de la inmunización de los animales.—Sueros antitoxícos, antimicrobicos y opsonicos.—Modo de obrar de cada uno de ellos.—Acción profiláctica y terapéutica de los sueros.—Sueros monovalentes y polivalentes.—Sueros homologos y heterologos.—Valoración de los sueros.—Modo de conservarlos.—Manera de usarlos.—Accidentes y secuelas que siguen á su uso.—Principales aplicaciones prácticas que las vacunas y los sueros han tenido hasta el día.—Porvenir de estos medios de prevenir y curar las enfermedades infecciosas.

13. **Acción general de los medicamentos.**—Circunstancias que la modifican.—Fundamentos científicos de las asociaciones medicamentosas.—Antagonismos é incompatibilidades de los medicamentos.—Principios científicos en que se fundan y ejemplos de los principales.—Indicaciones terapéuticas.—Elementos suministrados por la causa, naturaleza, localización del mal, así como por las condiciones individuales del sujeto enfermo y del medio que le rodea.

14. **Hidroterapia.**—Acción fisiológica y terapéutica del agua por solo su temperatura, presión, tiempo y forma de aplicación.—Duchas y baños generales y locales.—Descripción de otros medios de aplicación hidriática.—Indicaciones. Acción general terapéutica de las aguas mineralo-medicinales. Acción especial de los distintos grupos clásicos de dichas aguas.—Indicaciones fundamentales.

15. **Electroterapia.**—Electricidad estática.—Condensadores.—Máquinas eléctricas.—Descripción de las de Ramsden, Carré y Viushurst.—Electricidad dinámica.—Pilas voltaicas.—Pilas de corriente constante.—Descripción de la pila Daniell modificada.—Descripción de las pilas de Bunsen, de la de bicromato y de la de Leclanché.—Aplicaciones de electricidad á la terapéutica.—Leyes físicas de la distribución de la corriente y aplicación de estas leyes á la electroterapia.—Fenómenos electro-tónicos.—Métodos de las aplicaciones eléctricas en las enfermedades locales: método polar: métodos empíricos.—Principios generales y preceptos técnicos relativos al tratamiento eléctrico.—Valor terapéutico de la electricidad.—Máquinas y aparatos eléctricos más usados en terapéutica.—Descripción.—Indicaciones de la electricidad. Radioterapia.

16. **Medicación por el ejercicio.**—Concepto general de la gimnasia: natural ó forzada; con aparatos ó sin ellos; de todo el organismo ó de una parte de él.—Efectos fisiológicos del ejercicio fundados en las modificaciones que en el organismo imprime el trabajo muscular.—Efectos terapéuticos generales.—Ejercicios activos y pasivos, libres y metódicos. Fatiga y máximo de la contracción muscular y sus aplicaciones terapéuticas.—Paseo, equitación, natación y demás ejercicios físicos.—Gimnástica sueca, alemana, suiza, francesa, etc.—Principales aparatos y procedimientos.—Aplicaciones más usuales del ejercicio á las enfermedades de la nutrición, de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, locomotor, sistema nervioso, etc.—Indicaciones y contraindicaciones generales.

17. **Oportoterapia.**—Fundamentos científicos de la medicación por los jugos orgánicos y principios extraídos directamente de los mismos.—Productos y extractos más usados; cuerpo tiroideo y tiroidina; glándulas suprarrenales, adrenalina y epinefrina, espermatina, cerebrina, extractos y jugos del hígado, riñón, páncreas, músculos, etc.—Efectos que producen.—Enumeración y crítica de sus indicaciones.—Dosis y modos de administrarlos.—Condiciones generales sobre el estado actual y porvenir de este método terapéutico.

Bacterioterapia.—Principios que informan este método curativo.—Ideas generales sobre preparación, indicaciones y modo de administración de los diversos agentes del grupo.

18. **Gripe ó influenza.**—Etiología.—Baciluz de Pfeiffer.—Modos de realizarse el contagio.—Anatomía patológi-

ca.—Sintomatología.—Formas clínicas más comunes.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Naturaleza de otras infecciones catarrales epidémicas y su diagnóstico diferencial clínico y microbiológico con la verdadera influenza.

19. **Tuberculosis.**—Etiología.—Bacillus de la tuberculosis.—Causas predisponentes.—Modos de infección.—Anatomía patológica general é histología de las lesiones tuberculosas.—Tuberculosis agudas.—Sus formas clínicas: tifoidea, pulmonar y meníngea.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tuberculosis pulmonar crónica.—Anatomía patológica é histología de las lesiones pulmonares.—Modos de comenzar y signos precoces.—Sintomatología: síntomas locales y signos físicos recogidos por la inspección, palpación, percusión y auscultación del tórax.—Examen de los esputos: síntomas generales, síntomas referentes á otros órganos.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.

20. **Reumatismo agudo.**—Etiología.—Teorías sobre su naturaleza: teoría nerviosa, parasitaria y distrofica ó metabólica.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Complicaciones: cardiacas, pulmonar, cerebral, etc.—Diagnóstico diferencial con las artritis consecutivas á las infecciones.—Pronóstico.—Tratamiento.

Reumatismo crónico.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómo-patológicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Reumatismo blenorragico y afecciones pseudo-reumáticas.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómo-patológicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

21. **Nefritis.**—Forma aguda.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Formas crónicas.—Nefritis parenquimatosa é intersticial.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento de cada una de estas dos formas.

22. **Infección malarica.**—Naturaleza de la enfermedad. Distribución geográfica.—Etiología.—Parásito de la malaria, de la terciana, de la cuartana, de las formas graves.—Papel de los mosquitos del género Anopheles en la transmisión del padecimiento.—Patogenia de la fiebre.—Formas clínicas: fiebre intermitente, remitente, continua, perniciosa, lavada; caquexia malarica.—Diagnóstico clínico diferencial con otros procesos febriles.—Diagnóstico microbiológico.—Profilaxis individual y social del paludismo.—Tratamiento.

23. **Cólera.**—Etiología.—Vibrion colérico de Koch.—Condiciones que favorecen su desarrollo.—Epidemiología.—Papel del agua en la transmisión del cólera.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis individual y colectiva.—Vacunas anticólicas.—Tratamiento.—Sueroterapia.

24. **Disenteria.**—Amebiana y bacilar.—Etiología.—Estudio microbiológico correspondiente del ameba de Loesch y del bacilo de Shiga.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y bacteriológico; suero diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Vacuna.—Tratamiento.—Sueroterapia.

25. **Viruela.**—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos respecto al germen de la viruela.—Anatomía patológica.—Sintomatología; periodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas más frecuentes: confluyente, hemorrágica, etc.—Complicaciones.—Diagnóstico, pronóstico, profilaxis.—Vacuna jennerriana; su preparación y uso.—Tratamiento.—Estudio sueroterápico.

26. **Sarampión.**—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Periodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Escarlatina.—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas malignas. Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Sero antiestreptocócico.

27. **Peste bubónica.**—Etiología.—Microorganismo descubierta por Yersin y Kitasato; caracteres de sus cultivos; experiencias sobre animales.—Atenuación y exaltación del virus.—Contagio.—Modo de infección.—Anatomía patológica y patogenia.—Sintomatología.—Periodos de incubación: prodromico, de invasión y de adenitis.—Formas hemorrágica, siderante, abortiva y ambulatoria.—Diagnóstico y pronóstico.—Profilaxis individual y pública.—Tratamiento.—Sueroterapia.—Vacunas.

28. **Menigitis cerebro-espinal epidémica.**—Meningococo de Weidelsbaum.—Caracteres y funciones patogénicas de este microbio.—Modos de infección.—Contagio.—Sintomatología.—Anatomía patológica.—Diagnóstico diferencial clínico y bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.—Sueroterapia.

Meningo-encefalitis difusa crónica.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Periodos prodromico, de excitación y paralítico.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

29. **Epilepsia.**—Causas: papel de la herencia neuropática, el alcoholismo y la sífilis en su génesis.—Descripción del ataque epiléptico; grande y pequeño mal.—Análisis fisiológico del síndrome epiléptico.—Naturaleza de esta enfermedad y crítica de las distintas teorías patogénicas reinantes. Afecciones consecutivas.—Formas clínicas de la epilepsia.—Epilepsia llamada esencial ó idiopática, jacksoniana, refleja, etc.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico individual y para la descendencia.—Tratamiento médico y quirúrgico.—Responsabilidad moral y criminal de los epilépticos.

30. **Dermatosis en general.**—Etiología de las mismas. Estudio de las formas elementales ó primitivas y de las secundarias ó consecutivas.—Juicio crítico de las principales clasificaciones dermatológicas.—Síntomas funcionales de las dermatosis.—Caracteres clínicos generales de cada grupo.—Método que debe seguirse para el examen clínico.—Diagnóstico general y extremos que debe comprender.—Terapéutica general é idea sucinta de las medicaciones más usadas, en especial de la medicación hidrológica.

31. **Sífilis.**—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos sobre esta materia.—Modos de infección.—Herencia.—Chanero duro y demás lesiones primitivas.—Periodo secundario: fiebre, anemia, lesiones cutáneas, lesiones mucosas, iritis, coroiditis, etc.—Periodo terciario: sífilis terciarias, gomas, degeneración amiloidea, esclerosis.—Manifestaciones viscerales.—Sífilis congénita.—Afecciones parasifilíticas.—Diagnóstico general de la sífilis.—Profilaxis.—Tratamiento.

32. **Anomalías y perturbaciones funcionales del aparato visual.**—Estudio anatómo-fisiológico del aparato dióptrico del ojo.—Definición y etiología general de las ambliopias, amaurosis, hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, parálisis de la acomodación, hemeralopia, nictalopia, daltonismo, eritropsia y hemianopsia.—Diagnóstico y medios de corregir la hipermetropía, la miopía, la presbicia y astigmatismo.—Oftalmoscopia.—Descripción de los usados más frecuentemente.—Técnica de su empleo.

33. **Antiseptia y asepsia.**—Origen del método antiséptico.

tico en la curación de las heridas.—Medios de obtener la asepsia.—Oportunidad de su aplicación ó empleo.—Ventajas de la asepsia.—Peligros de la sepsis.—Estufas.—Autoclaves.—Esterilizadores.—Temperaturas que deberán alcanzarse para obtener una esterilización completa.—Medios ideales para comprobar si la esterilización ha alcanzado las temperaturas deseadas.—Principios del método antiséptico.—Descripción detallada de la aplicación de este método en las operaciones quirúrgicas.—Distintos medios de curación antiséptica.—Descripción de los principales é indicaciones y contraindicaciones especiales de su empleo, comprendiendo en ella los materiales de desagüe, los de sutura, ligadura y curación.—Método aséptico.—Preparación de los materiales de cura.—Asepsia preoperatoria.—Asepsia operatoria.—Asepsia post-operatoria.—Manera de realizarlas.

34. **Anestesia quirúrgica general y local.**—Anestesia por el cloroformo.—Períodos.—Métodos de administración. Gosenin.—Lebeque.—Elección del cloroformo.—Modo de administración según los efectos que se quieran producir.—Fenómenos regulares de la anestesia.—Irregularidades de la anestesia.—Contraindicaciones.—Accidentes.—Medios de evitarlos y remediarlos.—Anestesia por el éter.—Método bostoniano.—Idem francés.—Idem inglés (de Kroin).—Protóxido de azoe.—Procedimiento de Paul Bert.—Bromuro de etilo.—Anestesia mixta.—Asociación del cloroformo y la morfina; del cloral y el cloroformo; del cloral, la morfina y el cloroformo; del protóxido de azoe y el cloroformo; del éter, cloroformo y alcohol etílico (mezcla londonesa), etc.—Aparatos de Funker, de Kronhne y otros.—Crítica de los precedentes procedimientos anestésicos.—Anestesia local; por el frío, ligadura, eterización, cloruro de etilo, cocaína-eucaína. Raquiocainización de Tuftler.—Analgésia epidural.—Técnica de la anestesia local por cada uno de estos medios.—Procedimientos de algunos cirujanos españoles.

35. **Fracturas en general.**—Clasificación.—Etiología.—Lesiones óseas y de las partes blandas.—Proceso histogénico del callo.—Perturbaciones que puede sufrir éste en su evolución.—Sintomatología general.—Análisis de los síntomas.—Valor diagnóstico de cada uno de éstos.—Curso y complicaciones de las fracturas.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Diversos métodos de tratamiento de las fracturas simples y de las complicadas.

36. **Traumatismos craneales y encefálicos.**—Localizaciones cerebrales.—Fascículos del centro oval y sus funciones.—Localizaciones en cada circunvolución.—Zonas funcionales corticales.—Traumatismos tegumentarios (contusión, heridas).—Diagnóstico.—Complicaciones.—Tratamiento.—Traumatismos óseos.—Mecanismo de resistencia del cráneo. Contusión de los huesos.—Fracturas del cráneo.—Clasificación.—Formas anatómicas.—Mecanismo de producción de las fracturas del cráneo en la bóveda y en la base.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Traumatismos meninges, vasculares y nerviosos.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Traumatismos cerebrales.—Conmoción, contusión, compresión y heridas del cerebro.—Síntomas.—Diagnóstico. Pronóstico.—Tratamiento.—Supuración intracranial y abscesos cerebrales; hernia cerebral.—Accidentes remotos.—Síntomas.—Tratamiento.—Topografía cráneo-cerebral y vascular; descripción de algún procedimiento.—Resecciones óseas del cráneo.—Indicaciones y técnica operatoria.

37. **Enfermedades quirúrgicas y traumatismos del peritoneo.**—Descripción anatómica del peritoneo.—Poder de absorción y trasudación del peritoneo.—Peritonitis.—Variedades (difusa, progresiva, aguda, circunscrita, crónica y tuberculosa).—Etiología.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento sintomático y quirúrgico de cada una.—Lesiones traumáticas del peritoneo.—Tumores del peritoneo y del tejido subperitoneal.—Ascitis.—Tratamiento.

Laparatomía.—Preparativos generales para verificarla. Anestesia, antisepsia.—Incisión para la operación.—Variedades.—Sección de las cubiertas abdominales.—Abertura del peritoneo.—Oclusión de la cavidad abdominal; completa é incompleta.—Taponamiento del peritoneo.—Tratamiento post operatorio.

38. **Aclimatación.**—Límites de este concepto, considerado como función de raza, en cuanto ha de conservar ésta la fuerza de su expansión demográfica, su longevidad normal y su natural aptitud para los trabajos físicos y mentales.—Diferencia entre la aclimatación a los agentes meteorológicos y la aclimatación a los agentes microbólicos.—Aclimatación de los europeos en los climas tropicales.—Acción de estos climas sobre las distintas razas de Europa, y aptitud de cada una de ellas para la colonización de esos países.

39. **Psicosis.**—Criterios taxonómicos y exposición de la clasificación que se elija.—Concepto general de las psicosis. Desórdenes consistentes en la privación más ó menos total de la acción cerebral en su conjunto *idiotismo, imbecilidad y demencia.*—Desórdenes consistentes en la privación parcial de la acción cerebral con excitación de las regiones dejadas sin inhibición: *mantia y sus formas clínicas con ilusiones del yo ó del mundo exterior.*—Desórdenes consistentes en una alteración de la tensión de la energía cerebral.—Por defecto de tensión: *melancolía simple ó con ilusiones.*—Por exceso: *exaltación cerebral simple ó con ilusiones.*—Descripción sumaria de estas diversas formas clínicas.—Tratamiento general de las psicosis.

40. **Reconocimiento médico-legal de los enajenados.** Importancia de los antecedentes hereditarios.—Antecedentes patológicos individuales.—Valoración de los signos físicos y psíquicos.—Crítica razonada de la psiquiatría moderna, y criterio, tanto general como especial, que debe inspirar los informes médico-legales desde el punto de vista de la responsabilidad del loco.

Madrid 6 de Abril de 1907.—Loño.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por el Director gerente de la Sociedad Unión Alcohólica Española proponiendo, en virtud de las facultades que le concede el art. 14 del Reglamento, el nombramiento de D. Manuel Esteban Vizcaino y de D. Miguel Meléndez Polo para el cargo de Inspectores especiales de la renta del alcohol, cuyo cometido habrán de desempeñarlo indistintamente en uno ú otro punto, según lo exijan los intereses de la renta y los de la Sociedad proponente:

Vistos los artículos 31 de la ley de 19 de Julio de 1904 y 14 del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, hoy vigentes:

Considerando que la Unión Alcohólica Española es una Sociedad legalmente constituida, representativa de intereses colectivos, á quienes afecta la vigente ley de Alcoholes, y, por tanto, con derecho á hacer uso de las concesiones comprendidas en las disposiciones antes citadas:

Considerando que dichos preceptos facultan á las referidas Corporaciones para velar por el cumplimiento de la ley, cooperando á la acción fiscal de la Hacienda por medio de Inspectores especiales, cuyos haberes, dietas ó gastos deberán sufragar directamente las entidades que propengan su nombramiento; y

Considerando que los intereses de la Hacienda y los de la Sociedad solicitante son análogos en cuanto á que á ambas les conviene la represión de la fabricación y circulación clandestinas de los artículos sujetos al impuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado nombrar para el cargo de Inspectores especiales de la renta del alcohol, con ejercicio en cualquier punto del Reino, á D. Manuel Esteban Vizcaino y á D. Miguel Meléndez Polo, á propuesta y por cuenta de la Sociedad Unión Alcohólica Española, los cuales, para el cumplimiento de su cometido, se atenderán estrictamente á las prescripciones del Reglamento; debiendo la citada Sociedad devolver las credenciales de dichos Inspectores cuando por cualquier motivo cesaran en el ejercicio de sus funciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas acerca de las partidas del Arancel que corresponde aplicar á las piedras de esmeril para afilar, debido á que éstas aparecen clasificadas distintamente en el Repertorio del Arancel, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 de Abril del año último, y en el adjunto al Arancel oficial, aprobado definitiva y posteriormente por Real decreto de 23 de Junio del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que las partidas del Arancel vigente aplicables á las piedras de esmeril son las números 5 y 7 que el Repertorio adjunto al mismo Arancel les asigna en la edición oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Vista la instancia promovida por la Compañía general de ferrocarriles Vasco-Asturiana en solicitud de que se reduzca á nueve años el plazo de diez y siete años que se señaló en la subasta correspondiente para la ejecución de las obras de encauzamiento del río Nalón y de la dársena del puerto de San Esteban de Pravia, cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente á Don Dimas Cabezas y Bores, por la cantidad de 6.727.007'37 pesetas, por Real orden de 31 de Marzo de 1906:

Visto el informe, favorable á dicha instancia, emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia:

Resultando que es posible atender á la reducción de plazos que se solicita, puesto que en el presupuesto general de gastos aprobado para este año para este Ministerio por el segundo concepto, «Obras nuevas de puertos por contrata», art. 1.º, capítulo 13, se ha aumentado dicho concepto en la cantidad de 500.000 pesetas, y el aumento de anualidad que traerá el realizar dichas obras en nueve años en lugar de los diez y siete importa tan sólo la cantidad de 351.738'95 pesetas:

Considerando que es conveniente á los intereses generales del Estado el que las expresadas obras de mejora de dicho puerto se realicen lo antes posible;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Ministerio de Hacienda y con lo acordado en Consejo de Ministros en esta fecha, ha tenido á bien disponer: que se reduzca á nueve años el plazo de ejecución de las obras de encauzamiento del río Nalón y de la dársena del puerto de Esteban de Pravia, siempre que el importe de ellas no exceda en ninguno de los años en que habrán de abonarse del crédito consignado en el presupuesto y de las sumas que ya se hallen comprometidas con cargo al mismo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y el de la Compañía general de ferrocarriles Vasco

Asturiana, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de edificación formulados por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real, consistentes en los edificios destinados para la enseñanza, habitaciones del personal, bodega y casa de labor con todas sus dependencias, y el informe emitido por la Junta Agronómica, en el que se manifiesta puede aceptarse la distribución general en su conjunto, excepto el local destinado á vaqueriza, que convendría darle la forma rectangular en vez de la especial que indica el proyecto, para reducir y simplificar su construcción, pero conservando la disposición de los diferentes departamentos que con él aparecen; teniendo en cuenta la necesidad de que se empiecen las obras de esta Escuela, de las cuales pueden realizarse desde luego las correspondientes á la casa de labor, devolviéndose todo el proyecto al Director para que en primer término agrupe los edificios proyectados alrededor de la expresada dependencia, por considerarse así como más conveniente para las necesidades del servicio, debiendo reducir las proporciones de las obras del edificio denominado Granja Instituto, para que respondan á las necesidades de la región, por aparecer con demasiado lujo para el carácter que deben tener estos Centros experimentales agrícolas;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se apruebe el proyecto de la casa de labor, cuyas obras se verificarán por subasta, á cuyo fin se formulará á la mayor brevedad por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real el correspondiente pliego de condiciones, que someterá á la aprobación de este Ministerio, siendo satisfechos los gastos que origine la construcción con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 26, del presupuesto vigente. Asimismo ha dispuesto S. M. se devuelva al Ingeniero director de la citada Escuela el proyecto de la Casa Instituto de Agricultura para que varíe su emplazamiento, introduciendo las modificaciones en su construcción que permitan alguna economía en relación con las necesidades de la región y acompañando el pliego de condiciones para la subasta, toda vez que cuantos edificios se proyecten habrán de someterse á este sistema.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Dada la necesidad de acudir á los trabajos de extinción de la plaga de langosta que se presenta con alguna intensidad en las provincias de Extremadura, con el fin de remediar los estragos que en las cosechas puede causar, no solamente en estas provincias, sino también en alguna otra, porque, á pesar de las constantes excitaciones hechas por este Ministerio, la campaña de invierno no se llega á realizar en todos los términos municipales en la forma que previene la ley de extinción de 10 de Enero de 1879; y vistas las ofertas hechas por las casas importadoras de gasolina de los Sres. Deutsch y Compañía, Fourcade y Provot y Desmarais Hermanos, de las que resulta que la primera es la más ventajosa para los intereses del Estado, toda vez que, además de tener situados sus depósitos en provincias meridionales, se comprometen á facilitar los de Cáceres y Mérida para almacenar las cajas que se adquieran interin se distribuyan en las provincias donde puedan emplearse; haciendo uso este Ministerio de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se adquiera desde luego á la casa Deutsch y Compañía la cantidad de 1.500 cajas de gasolina, 1.200 de su fábrica de Alicante, al precio de 20 pesetas con 20 céntimos cada una, y las 300 restantes, de la de Empalme de Sevilla, á 20 pesetas con 75 céntimos; debiéndose poner por la casa Deutsch, de las de Alicante, 600 en su depósito de Mérida y las otras 600 en el de Cáceres, quedando las de Empalme de Sevilla en este depósito hasta que se disponga por V. S. de su envío á las provincias en que puedan ser necesarias.

Asimismo ha dispuesto S. M. que para satisfacer el importe de las 1.500 cajas de gasolina que se adquieren, así como los gastos que su transporte origine, se libre desde luego, y á justificar, á favor del Habilitado de este Ministerio, D. Bartolomé Rodas, sobre la Tesorería Central de Hacienda, la cantidad de 35.000 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 45, del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Amado Manuel Pérez, vecino de Marianao, calle de Santa Lucía, núm. 2; Francisco Baster Orozco, hijo de Rosendo y de Clara, de cuarenta años de edad, soltero; Antonio Selgas Fernández, natural de Oviedo, de cuarenta años de edad, soltero, tabaquero, vecino de aquella ciudad, calle de Zanja, núm. 66; José Rodríguez Rodríguez, hijo de José y Agustina, natural de Canarias, de cuarenta años de edad, soltero, vecino de aquella ciudad, calle de Tulipán, núm. 23; Manuel García Niño, vecino de la Habana, calle Infante, núm. 62; Anselmo Ordieres Amado, vecino de la Habana, calle Amistad, letra F; Adriano Pérez González, vecino de la Habana, calle Consulado, núm. 149.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes las Notarías siguientes:

| NOTARIAS | DISTRITOS | COLEGIOS |
|--------------------------|--------------|------------|
| Ciudad Real | Ciudad Real | Albacete. |
| Torrejoncillo del Rey | Huete | Idem. |
| Mahora | Casas-Ibáñez | Idem. |
| Orgaña | Seo de Urgel | Barcelona. |
| Horta | Gandesa | Idem. |
| Laredo | Laredo | Burgos. |
| Villanueva de Valdegovia | Amurrio | Idem. |
| Labastida | Laguardia | Idem. |
| Villaro | Durango | Idem. |
| Nofuentes | Villarcayo | Idem. |
| Ciudadela | Mahón | Palma. |
| Brea | Calatayud | Zaragoza. |

Las expresadas Notarías se hallan comprendidas en los artículos 20 del Real decreto de 26 de Febrero de 1903 y 3.º del de 22 de Enero de 1906, y corresponde su provisión al Cuerpo de Aspirantes al Notariado, para los cuales se anuncian por el plazo de veinte días naturales, á tenor de las reglas 1.ª y 2.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1905.
Madrid 9 de Abril de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación).

Potencia y alcance luminoso: 4 millas, 1'6 lámparas Cárcel.

Altura sobre el nivel de la pleamar: 13'7 metros.

Situación aproximada: 41º 55' 3" N. y 14º 57' 3" E.

Faro.—Descripción.—Altura: Columna metálica gris, elevada 5'7 metros sobre el terreno.

Sector de iluminación: Visible entre sus direcciones S. 45º W. y S. 89º W. por el S., E., N. y W. (316º).

b) Luz de la escollera de Margonajo.—Esta luz, que era fija roja, se reemplazó por otra de las siguientes características:

Carácter: Fija, un sector rojo, un sector blanco.—Permanente.

Potencia y alcance luminoso: 8 millas y 8 lámparas Cárcels para la luz blanca; 4 millas y 1'6 lámparas Cárcels para la luz roja.

Altura sobre el nivel del mar: 7'2 metros.

Situación aproximada: 41º 55' 38" N. y 14º 57' 02" E.

Faro.—Descripción.—Altura: Columna metálica gris, elevada 5'7 metros sobre el terreno.

Sectores de iluminación: Fija roja entre sus direcciones S. 4º 40' E. y S. 85º 20' W. por el E., N. y W. (270º).

Fija blanca entre el S. 85º 20' W. y el S. 4º 40' E. (90º).

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 44.

Derrotero núm. 4, pág. 296.

Ajaccio.—Proyecto de modificación de la luz de la Ciudadela.—Avis aux Navigateurs núm. 77/451. París, 1907.

Núm. 162, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, durante el corriente año de 1907 se proyecta reemplazar la luz de la Ciudadela de Ajaccio, actualmente fija blanca, por otra cuyas características serán las siguientes:

Carácter: Relámpago de un grupo de 2 destellos blancos cada 10 segundos.

Potencia y alcance luminoso: 25 millas y 3.000 lámparas Cárcels.

Fases: Destello, 0'66 segundos; ocultación, 2'17 segundos; destello, 0'66 segundos; ocultación, 6'51 segundos; total, 10 segundos.

Las otras características no sufrirán modificación.

Durante los trabajos de transformación se reemplazará la luz actual por una provisional fija blanca, de un alcance de 8 millas, establecida en la galería superior de la torre.

Avisos posteriores darán á conocer las fechas en que se apague la luz actual y se encienda la luz provisional; así como también la en que se ponga en servicio la luz definitiva, la cual podrá funcionar antes para ensayo.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 44.

Derrotero núm. 4, pág. 296.

Grupo 39.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Inglaterra.—Canal de Bristol.—Puerto Swansea.—Traslado de la luz del muelle W.—Notices to Mariners núm. 344. Londres, 1907.

Núm. 163, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, la luz fija roja que se exhibe en la cabeza del muelle W. del puerto Swansea se trasladó al extremo exterior de la prolongación, ya terminada, de dicho muelle, y está ahora á 244 metros al S. 5º W. de su anterior posición.

Situación aproximada: 51º 35' 30" N. y 2º 16' 50" E.

Cuaderno de Faros serie C, página 218.

CANAL DE LA MANCHA.—Canal Solent.—Boya «East Lepe». Cambio de posición.—Notices to Mariners núm. 346. Londres, 1907.

Núm. 164, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, el 18 de Marzo se trasladó la boya luminosa «East Lepe» á 3 cables al S. 72º E. de su anterior posición, para marcar el extremo S.E. del veril de los 9 metros del bajo Lepe.

Situación aproximada de la nueva posición: 50º 46' 5" N. y 4º 51' 35" E.

Carta núm. 532 de la sección II.

(Continuará).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Dirección general abre un concurso para la ejecución de las obras de explanación que han de ejecutarse en los trozos 5.º y 6.º del Canal de Zaidín, perteneciente al Canal de Aragón y Cataluña.

Los pueblos más inmediatos son: Albalate, Belver, Osso, Esplut, Binaces y Zaidín.

Los estados que aparecen al pie de este anuncio expresan las obras que han de hacerse, divididas en lotes, con sus presupuestos de ejecución material y de concurso y los plazos señalados para su ejecución.

Es objeto de este concurso la adjudicación del grupo de obras que se relacionan, y cuyo presupuesto se eleva á la cantidad de 725.951'16 pesetas.

Se admiten proposiciones para la ejecución total de las obras del grupo ó de alguno de sus lotes ó agrupación de lotes, siendo las bases de la adjudicación las siguientes:

a) Se dará la preferencia, á igualdad de ventajas en el resto de las condiciones, á la proposición de mayor importancia en la cantidad de obra.

b) Será motivo de preferencia la rebaja en el importe de las obras que se soliciten.

c) Será asimismo causa de preferencia el aplazamiento que se ofrezca en la fecha del cobro con relación á la de conclusión de las obras.

No se admitirán proposiciones que excedan del importe del presupuesto de concurso, ni tampoco las que no concedan un aplazamiento de ocho meses en el pago, á contar de la fecha de la conclusión que se establece para los diversos lotes. Si se prorrogase este plazo se considerará retrasado en igual tiempo el del cobro de las obras.

Estas cláusulas nacen de la condición legal de no alterar los créditos y de tener destinado el total del asignado al año de 1907 para obras de mayor urgencia.

El pliego de condiciones especiales de este concurso se puede consultar en la Dirección general de Obras públicas.

Los planos, las ubicaciones y las condiciones facultativas estarán de manifiesto en la oficina del Canal de Monzón.

El plazo para presentar las proposiciones será el de un mes, contado desde la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique este anuncio.

Las proposiciones se dirigirán bajo doble sobre al Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas. En el sobre interior se escribirá: «Proposición para el concurso de obras del Canal de Aragón y Cataluña».

La Administración se reserva la completa libertad de adjudicación con arreglo á las bases indicadas en este anuncio.

Madrid 23 de Marzo de 1907.—El Director general, R. Andrade.

| IMPORTES | |
|-----------|----------|
| PARCIALES | TOTALES |
| Pesetas. | Pesetas. |

Lote núm. 1.

Desde el perfil 169 al 183. — Longitud: 830'04 metros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| 20.263'71 metros cúbicos de desmonte | 24.316'45 |
| 5.560'82 metros cúbicos de terraplén | 5.004'74 |
| | 29.321'19 |

PRESUPUESTO DE CONCURSO

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Presupuesto de ejecución material | 29.321'19 |
| Aumento del 15 por 100 | 4.398'18 |
| Total | 33.719'37 |

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Lote núm. 2.

Desde el perfil 189 al 264. — Longitud: 1.899'92 metros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| 30.870'56 metros cúbicos de desmonte | 37.044'67 |
| 7.987'40 metros cúbicos de terraplén | 7.188'66 |
| | 44.233'33 |

PRESUPUESTO DE CONCURSO

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Presupuesto de ejecución material | 44.233'33 |
| Aumento del 15 por 100 | 6.635 |
| Total | 50.868'33 |

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lote núm. 3.

Desde el perfil 269 al 310. — Longitud: 1.179 metros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| 12.875'48 metros cúbicos de desmonte | 15.450'58 |
| 1.256'16 metros cúbicos de terraplén | 1.130'54 |
| | 16.581'12 |

| IMPORTES | |
|-----------|----------|
| PARCIALES | TOTALES |
| Pesetas. | Pesetas. |

PRESUPUESTO DE CONCURSO

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Presupuesto de ejecución material | 16.581'12 |
| Aumento del 15 por 100 | 2.487'17 |
| Total | 19.068'29 |

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Lote núm. 4.

Desde el perfil 319 al 384. — Longitud: 3.006'31 metros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| 38.370'74 metros cúbicos de desmonte | 46.044'89 |
| 2.390'50 metros cúbicos de terraplén | 2.151'45 |
| | 48.196'34 |

PRESUPUESTO DE CONCURSO

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Presupuesto de ejecución material | 48.196'34 |
| Aumento del 15 por 100 | 7.229'45 |
| Total | 55.425'79 |

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

RESUMEN

GRUPO DE LOTES OBJETO DE CONCURSO

| | PRESUPUESTO DE CONTRATA — Pesetas. |
|---------------------------|------------------------------------|
| Lote núm. 1 del trozo 5.º | 33.719'37 |
| Lote núm. 2 del trozo 5.º | 50.868'33 |
| Lote núm. 1 del trozo 6.º | 19.068'29 |
| Lote núm. 2 del trozo 6.º | 55.425'79 |
| TOTAL | 159.081'78 |

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Marzo último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

| NOMBRES | DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | | DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA | | SUELDOS Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|--|---------------------|--------------------------------|
| | SUELDOS Pesetas. | DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | SUELDOS Pesetas. | DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA | | |
| D. Valentín Rubio y Guillén | 8.750 | Inspector regional, jefe de Sección de la Subsecretaría. | 8.750 | Intervención general. | 8.750 | Por conveniencia del servicio. |
| Sandalio Ricardo Frago | 8.750 | Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas. | 8.750 | Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas. | 8.750 | Idem. |
| Román Goicoerrotea y Hernández de Alba | 6.500 | Intervención general. | 6.500 | Interventor de Hacienda de Murcia. | 6.500 | Idem. |
| Andrés Martínez Nieto | 6.500 | Interventor de Hacienda de Murcia. | 6.500 | Idem id. de Murcia. | 6.500 | Idem. |
| Antonio Chapuli y Navarro | 6.500 | Delegado especial de Hacienda en Alava. | 6.500 | Delegado especial de Hacienda en Alava. | 6.500 | Idem. |
| Francisco Javier García de Leániz y Arias de Quiroga | 6.000 | Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas. | 6.000 | Tesorero de Hacienda en Alava. | 6.000 | Art. 6.º |
| Luis de Ibarreta y Ayala | 6.000 | Tesorero de Hacienda de la Coruña. | 6.000 | Interventor de Hacienda de Salamanca. | 6.000 | A su instancia. |
| Braulio Santamaría | 5.000 | Cesante comprendido con el núm. 4 en el escalafón respectivo. | 5.000 | Tesorería de Hacienda de la Coruña. | 6.000 | Turno 2.º |
| Rafael Casals y Vázquez | 5.000 | Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. | 5.000 | Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas. | 6.000 | Turno 3.º |
| Manuel Ojeda y Romano | 5.000 | Interventor de Hacienda de Soria (electo). | 5.000 | Tesorero de Hacienda de Toledo. | 5.000 | A su instancia. |
| Basilio Fernández Milagro | 5.000 | Tesorero de Hacienda de Toledo. | 5.000 | Interventor de Hacienda de Soria. | 5.000 | Idem. |
| Antonio Fernández Espila | 4.000 | Subinspector de Hacienda. | 4.000 | Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. | 5.000 | Turno 3.º |
| Eugenio Rull y Carcamo | 4.000 | Cesante comprendido con el núm. 8 en el escalafón respectivo. | 4.000 | Tesorero de Hacienda de Zamora. | 4.000 | Idem 2.º |
| Emilio Martos Liobell | 4.000 | Tesorero de Hacienda de Teruel (electo). | 4.000 | Excedente. | 4.000 | Idem 2.º |
| Francisco Zambalamberrí | 4.000 | Idem id. de Huesca (electo). | 4.000 | Tesorero de Hacienda de Teruel. | 4.000 | Art. 9.º |
| Ángel María de Montes y Sierra | 3.500 | Administración de Hacienda de Alicante. | 3.500 | Idem id. de Huesca. | 4.000 | A su instancia. |
| José María de la Torre | 3.500 | Idem id. de Oviado. | 3.500 | Inspector provincial de Hacienda de Gerona. | 4.000 | Turno 3.º |
| Manuel Pérez Guitán | 4.000 | Idem id. de la Coruña. | 4.000 | Idem id. de León. | 4.000 | Idem 1.º |
| Ramón Fernández Blanco | 4.000 | Tesorero de Hacienda de León. | 4.000 | Administración de Hacienda de la Coruña. | 4.000 | Por conveniencia del servicio. |
| Ramón Figuerola y Araizo | 4.000 | Inspección provincial de Hacienda de León. | 4.000 | Tesorero de Hacienda de León. | 4.000 | A su instancia. |
| José María Rodríguez y López | 4.000 | Idem id. de Huesca. | 4.000 | Administración de Hacienda de León. | 4.000 | Por conveniencia del servicio. |
| Segundo Fernández Cuervo | 4.000 | Administración de Hacienda de Cádiz. | 4.000 | Inspección provincial de Hacienda de Cádiz. | 4.000 | Por conveniencia del servicio. |
| José Martínez Tristán | 4.000 | Tesorero de Hacienda de Canarias. | 4.000 | Inspección provincial de Hacienda de Huesca. | 4.000 | A su instancia. |
| Cesario González Cortés | 3.500 | Cesante comprendido con el núm. 2 en el escalafón respectivo. | 3.500 | Excedente. | 4.000 | Idem. |
| Mario Rodríguez López de Lago | 3.500 | Sección del servicio central del Catastro y Registros fiscales. | 3.500 | Tesorero de Hacienda de Canarias. | 4.000 | Art. 9.º |
| José Trullas y Cassa | 3.000 | Excedente. | 3.000 | Subinspector de Hacienda. | 4.000 | Turno 2.º |
| Antonio de Torres-Pardo | 3.000 | Cesante comprendido con el núm. 2 en el escalafón respectivo. | 3.000 | Administración de Hacienda de Alicante. | 4.000 | Idem 3.º |
| Ricardo Pérez Merelo | 3.000 | Administración de Hacienda de la Moneda y Timbre. | 3.000 | Intervención de Hacienda de Oviado. | 3.500 | Art. 9.º |
| Emilio Adán y García | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Orense. | 3.000 | Idem id. de Albacete. | 3.500 | Turno 2.º |
| Gabriel de Zaragoza | 3.500 | Intervención de Hacienda de Teruel (electo). | 3.500 | Registro fiscal de la propiedad de Santander. | 3.500 | Idem 3.º |
| Antonio Lloréns y Mendizábal | 3.500 | Encargado del Negociado de Alcoholes de Tarragona. | 3.500 | Administración de Hacienda de Teruel. | 3.500 | Idem 1.º |
| Daniel Deza Bournaelle | 3.500 | Cesante comprendido en el primer tercio del escalafón respectivo. | 3.500 | Intervención de Hacienda de Oviado. | 3.500 | A su instancia. |
| Ricardo Pérez Merelo | 3.500 | Idem id. de Almería. | 3.500 | Encargado del Negociado de Alcoholes de Tarragona. | 3.500 | Idem. |
| Luis Márquez Anglada | 3.500 | Idem id. de Almería. | 3.500 | Sección del servicio central del Catastro y Registros fiscales. | 3.500 | Turno 2.º |
| Mariano San José Martín | 3.500 | Idem id. de idem. | 3.500 | Intervención de Hacienda de Albacete. | 3.500 | A su instancia. |
| Victoriano Rodríguez Morán | 3.500 | Tesorería de Hacienda de Barcelona. | 3.500 | Idem id. de Almería. | 3.500 | Idem. |
| Miguel Castellví y Catalá | 3.500 | Intervención de Hacienda de Gerona (electo). | 3.500 | Idem id. de Gerona. | 3.500 | Turno 3.º |
| Cirilo Zamora y Vecino | 3.500 | Tesorería de Hacienda de Madrid. | 3.500 | Dirección general de Hacienda de Barcelona. | 3.500 | A su instancia. |
| José Yandiola | 3.500 | Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. | 3.500 | Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. | 3.500 | Idem. |
| Francisco Viada y Lluich | 3.500 | Dirección general del Tesoro público. | 3.500 | Tesorería de Hacienda de Madrid. | 3.500 | Por conveniencia del servicio. |
| Salvador Viada y Raurer | 3.500 | Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. | 3.500 | Dirección general de Hacienda de Madrid. | 3.500 | Idem. |
| Nicolás Domínguez Alcahud | 3.000 | Intervención de Hacienda de Lérida (electo). | 3.000 | Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. | 3.500 | Idem. |
| Ignacio Madán y Uriondo | 3.000 | Excedente. | 3.000 | Dirección general del Tesoro público. | 3.500 | Idem. |
| Barcelomé Montes Almansa | 3.000 | Intervención de Hacienda de Tarragona. | 3.000 | Registro fiscal de la propiedad de Huelva. | 3.000 | A su instancia. |
| Alfredo de Mazarredo | 3.000 | Excedente. | 3.000 | Intervención de Hacienda de Lérida. | 3.000 | Idem. |
| José Burañes Trigo | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Jaén. | 3.000 | Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. | 3.000 | Art. 9.º |
| José Carrillo de Albornoz | 2.500 | Depositario pagador de Hacienda de Avila. | 2.500 | Intervención de Hacienda de Tarragona. | 3.000 | A su instancia. |
| Adelardo Bermúdez y Gargantiel | 3.000 | Cesante comprendido con el núm. 1 en el escalafón respectivo. | 3.000 | Administración de Hacienda de Tarragona. | 3.000 | Art. 9.º |
| Eduardo Reija y Mora | 3.000 | Recaudador de la Renta del alcohol en Manzanares. | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Jaén. | 3.000 | A su instancia. |
| Luis Fernández Navarro | 3.000 | Administrador especial de Rentas arrendadas de Navarra. | 3.000 | Administración provincial de Hacienda de Teruel. | 3.000 | Turno 1.º |
| Antonio Pérez González | 3.000 | Idem id. de Alicante (electo). | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Orense. | 3.000 | Idem 2.º |
| Enrique García Montes | 3.000 | Idem id. de Alicante (electo). | 3.000 | Recaudador de la Renta del alcohol en Manzanares. | 3.000 | A su instancia. |
| Francisco Carrete y Navarro | 3.000 | Depositario pagador de Hacienda de Córdoba. | 3.000 | Depositario pagador de Hacienda de Córdoba. | 3.000 | Art. 6.º |
| Laureano Caracuel | 3.000 | Administrador de Hacienda de Lérida (electo). | 3.000 | Registro fiscal de la propiedad de Alicante. | 3.000 | A su instancia. |
| Mannel Pascual de Bonanza | 3.000 | Administrador especial de Rentas arrendadas de Tarragona. | 3.000 | Idem id. de Lérida. | 3.000 | Idem. |
| Mariano Urizar de Aláica | 3.000 | Administración de Hacienda de Gerona. | 3.000 | Intervención de Hacienda de Albacete. | 3.000 | Por conveniencia del servicio. |
| José Carrillo de Albornoz | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Gerona. | 3.000 | Intervención de Hacienda de Almería. | 3.000 | Idem. |
| José Burañes y Trigo | 3.000 | Administración de Hacienda de Jaén (electo). | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Gerona. | 3.000 | A su instancia. |
| Jesualdo Domínguez Alcahud | 3.000 | Administración de Hacienda de Albacete (electo). | 3.000 | Inspección provincial de Hacienda de Jaén. | 3.000 | Por conveniencia del servicio. |
| Ángel de la Peña Galarza | 3.000 | Idem id. de Zaragoza. | 3.000 | Idem id. de Zaragoza. | 3.000 | Idem. |
| José Joaquín Torres | 2.500 | Excedente. | 2.500 | Idem id. de Salamanca. | 3.000 | A su instancia. |
| Manuel Alvarez Valle | 2.500 | Inspección provincial de Hacienda de Sevilla (electo). | 2.500 | Intervención de Hacienda de Lugo. | 3.000 | Idem. |
| Carlos Guaza y Gómez Talavera | 2.500 | Idem id. de Logroño. | 2.500 | Administrador especial de Rentas arrendadas de Navarra. | 2.500 | Art. 9.º |
| José Juan Mendizábal y García | 2.000 | Cesante comprendido con el núm. 14 en el escalafón respectivo. | 2.000 | Idem id. de Logroño. | 2.500 | A su instancia. |
| Andrés León Jiménez | 2.500 | Tesorería de Hacienda de Valladolid. | 2.500 | Tesorería de Hacienda de Ciudad Real. | 2.500 | Turno 2.º |
| Vicente Falomir y Font | 2.500 | Inspección provincial de Hacienda de Castellón. | 2.500 | Intervención de Hacienda de Castellón. | 2.500 | Idem 3.º |
| Juan Cancio Alonso | 2.500 | Intervención de Hacienda de Castellón. | 2.500 | Inspección provincial de Hacienda de Castellón. | 2.500 | A su instancia. |
| Gregorio Fernández de Córdoba | 2.500 | Idem id. de Sevilla. | 2.500 | Idem id. de Málaga. | 2.500 | Idem. |

| NOMBRES | DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | SUELDOS Pesetas. | DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA | SUELDOS Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|---|---------------------|---|---------------------|--------------------------------|
| Florencio García y García..... | Inspección provincial de Hacienda de Burgos (electo)..... | 2.500 | Tesorería de Hacienda de Logroño..... | 2.500 | Por conveniencia del servicio. |
| Enrique González de la Vega..... | Depositarlo pagador de Hacienda de Logroño..... | 2.500 | Inspección provincial de Hacienda de Burgos..... | 2.500 | Idem. |
| Juan Pérez Rodríguez..... | Intervención de Hacienda de Avila..... | 2.000 | Depositarlo pagador de Hacienda de Avila..... | 2.500 | Art. 6.º |
| Luis Arévalo y Marco..... | Idem id. de Gerona..... | 2.500 | Intervención de Hacienda de Sevilla..... | 2.500 | A su instancia. |
| Simón Rodríguez Roda..... | Depositarlo pagador de Hacienda de Jaén..... | 2.500 | Idem id. de Gerona..... | 2.500 | Por conveniencia del servicio. |
| Luis Sauquillo y Fernández..... | Administración de Hacienda de Cuenca..... | 2.500 | Excedente..... | 2.500 | Idem. |
| Luis de Cuenca y Fernández..... | Administrador especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa..... | 2.500 | Administración de Hacienda de Cuenca..... | 2.500 | Art. 9.º |
| Angel Almeida Sánchez..... | Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación..... | 2.500 | Inspección provincial de Hacienda de Valencia..... | 2.500 | Turno 1.º |
| Ernesto de Vilches y Marin..... | Cesante comprendido en el primer tercio del escalafón respectivo..... | 2.500 | Idem id. de Barcelona..... | 2.500 | Idem 2.º |
| Manuel Ramón Hernández..... | Idem id. de Valencia..... | 2.500 | Depositarlo pagador de Hacienda de Jaén..... | 2.500 | A su instancia. |
| Fernán Alday Olazagoitia..... | Cesante de mayor categoría..... | 2.500 | Administración de Hacienda de Avila..... | 2.500 | Idem. |
| José María Sedeño de Poveda..... | Opositor aprobado con el núm. 20..... | 1.500 | Idem id. de Gerona..... | 2.000 | Turno 4.º |
| Miguel Granja y Gómez..... | Intervención de Hacienda de Gerona..... | 1.500 | Auxiliar de la Abogacía del Estado en Lérida..... | 2.000 | Idem 1.º |
| Federico Chapuli y Navarro..... | Narciso comprendido en el primer tercio del escalafón respectivo..... | 1.500 | Tesorería de Hacienda de Valladolid..... | 2.000 | Idem 2.º |
| Alejo Valentín López..... | Tesorería de Hacienda de Valladolid..... | 1.500 | Idem id. de Gerona..... | 2.000 | Idem 3.º |
| Vicente Munera y Carrasco..... | Opositor aprobado con el núm. 21..... | 1.500 | Intervención de Hacienda de Valencia..... | 2.000 | Idem 1.º |
| Santiago Andoain..... | Secretario de la Delegación de Hacienda de Zaragoza..... | 1.500 | Administración de Hacienda de Teruel..... | 2.000 | Idem 2.º |
| Eduardo Madariaga López..... | Cesante comprendido con el núm. 8 en el escalafón respectivo..... | 1.500 | Intervención de Hacienda de Pontevedra..... | 2.000 | Idem 3.º |
| José Ozores y Ozores..... | Administración de Hacienda de Pontevedra..... | 2.000 | Tesorería de Hacienda de Huesca..... | 2.000 | A su instancia. |
| Francisco Eza Pérez..... | Intervención de Hacienda de Burgos..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Burgos..... | 2.000 | Idem. |
| Luis de la Concha Moreno..... | Opositor aprobado con el núm. 22 y Aspirante de primera clase de la Intervención central..... | 1.250 | Idem id. de Navarra..... | 2.000 | Turno 4.º |
| Ricardo Ochoteo y Guervós..... | Administración de Hacienda de Ciudad Real..... | 2.000 | Administración de Hacienda de Ciudad Real..... | 2.000 | A su instancia. |
| Gregorio Ortiz y Cruz..... | Intervención de Hacienda de Ciudad Real..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Ciudad Real..... | 2.000 | Por conveniencia del servicio. |
| Juan Casero Carpio..... | Idem id. de Córdoba..... | 1.500 | Idem id. de Orense..... | 2.000 | Turno 1.º |
| Manuel Miguélez y López..... | Cesante comprendido con el núm. 9 en el escalafón respectivo..... | 2.000 | Recaudador de la Renta del alcohol en Logroño..... | 2.000 | A su instancia. |
| Manuel Domínguez..... | Tesorería de Hacienda de Cuenca (electo)..... | 1.500 | Idem id. de Avila..... | 2.000 | Turno 3.º |
| Luis Castañeira y Sesma..... | Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 2.000 | Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Santander..... | 2.000 | A su instancia. |
| Federico Pérez Olarria..... | Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Santander..... | 2.000 | Cobrador de la Renta del alcohol en Salamanca..... | 2.000 | Turno 4.º |
| Juan Salgado y Santiago..... | Opositor aprobado con el núm. 23..... | 2.000 | Tesorería de Hacienda de Santander..... | 2.000 | Idem. |
| Gonzalo Barjol García..... | Tesorería de Hacienda de Santander (electo)..... | 2.000 | Idem id. de Badajoz..... | 2.000 | Idem. |
| Ramón García Portals..... | Cobrador de la Renta del alcohol en Salamanca..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Idem. |
| Emilio Cortés y González..... | Intervención de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 2.000 | Idem. |
| Pedro de la Herva y Orduña..... | Tesorería de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Jubilado..... | 2.000 | Idem. |
| Eduardo Palacios y Guía..... | Intervención general..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Barcelona..... | 2.000 | Idem. |
| Manuel de Juan Bocanin..... | Dirección general de la Deuda y Clases pasivas..... | 2.000 | Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 2.000 | Idem. |
| Miguel Casan y Badeses..... | Intervención de Hacienda de Barcelona..... | 2.000 | Administración de Hacienda de Salamanca..... | 2.000 | Idem. |
| Leon Monterde y Sánchez..... | Intervención de Hacienda de Lérida..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Burgos..... | 2.000 | Idem. |
| Evaristo Bonal y Lorenz..... | Dirección general de lo Contencioso del Estado..... | 2.000 | Excedente..... | 2.000 | Art. 9.º |
| Antonio Méndez y Menéndez..... | Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 2.000 | Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación..... | 2.000 | A su instancia. |
| Mariano Rujas y Gozalo..... | Intervención de Hacienda de Burgos (electo)..... | 2.000 | Tesorería de Hacienda de Avila..... | 2.000 | Idem. |
| Luis de la Concha Moreno..... | Intervención de las Minas de Almadén..... | 2.000 | Administración de Hacienda de Gerona..... | 2.000 | Por conveniencia del servicio. |
| Matías Galán y Sancho..... | Administración de Hacienda de Avila..... | 1.500 | Delegación especial de Hacienda en Navarra..... | 2.000 | Idem 2.º |
| Miguel Granja y Gómez..... | Tesorería de Hacienda de Avila..... | 2.000 | Administración de Hacienda en Avila..... | 2.000 | Idem 3.º |
| Félix Giráldez Bagundez..... | Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Santander (electo)..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Soría..... | 2.000 | Idem 1.º |
| Juan Salgado y Santiago..... | Intervención de Hacienda de Soría..... | 2.000 | Intervención de Hacienda de Soría..... | 2.000 | Idem 2.º |
| Gustavo Macías Paret..... | Cesante comprendido en el primer tercio del escalafón respectivo..... | 1.500 | Negociado de Alcoholes de la Aduana de Málaga..... | 2.000 | Idem 1.º |
| Cecilio López Gómez..... | Administración de Hacienda de Avila..... | 1.500 | Tesorería de Hacienda de Málaga..... | 2.000 | Idem 2.º |
| Francisco Antonio Ruiz Alguacil..... | Intervención de Hacienda de Alicante..... | 1.500 | Cesante..... | 2.000 | A su instancia. |
| Francisco Gutiérrez Hernández..... | Cesante comprendido con el núm. 24..... | 1.500 | Excedente..... | 2.000 | Idem. |
| José Muñoz Amo..... | Administración de Hacienda de Avila..... | 1.500 | Sentador de las Minas de Almadén..... | 1.500 | Art. 9.º |
| Benito Casado Forte..... | Opositor aprobado con el núm. 24..... | 1.500 | Intervención de Hacienda de Segovia..... | 1.500 | Idem. |
| Leopoldo Moreno Mignel..... | Cesante comprendido en el primer tercio del escalafón respectivo..... | 1.500 | Idem id. de Zaragoza..... | 1.500 | Idem. |
| Luis Moreno y Oreiro..... | Tesorería de Hacienda de Málaga..... | 2.000 | Administración de Hacienda de Guadalupe..... | 1.500 | Idem. |
| Joaquín Sánchez Chicaudo..... | Intervención de Hacienda de Orense (electo)..... | 2.000 | Tesorería de Hacienda de Valencia..... | 1.500 | Idem. |
| Antonio Miguélez y López..... | Intervención especial de Hacienda en Navarra..... | 2.000 | Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 1.500 | Idem 1.º |
| Camilo Rodríguez Enriquez..... | Delegación de Hacienda de la Coruña..... | 2.000 | Tesorería de Hacienda de Murcia..... | 1.500 | Idem 2.º |
| Julio Serrano del Campo..... | Excedente..... | 2.000 | Sentador de las Minas de Almadén..... | 1.500 | Idem 3.º |
| Nicolás Sáiz y Navarro..... | Intervención de Hacienda de Zaragoza (electo)..... | 1.500 | Dirección general del Tesoro público..... | 1.500 | Idem 4.º |
| Hipólito Abela y Lahoz..... | Administración de Hacienda de Guadalupe..... | 1.500 | Intervención de Hacienda de León..... | 1.500 | Idem 1.º |
| Juan López Pelegrin..... | Tesorería de Hacienda de Valencia..... | 1.500 | Administración de Hacienda de Madrid..... | 1.500 | Idem 2.º |
| Ramón Marco Camilleri..... | Intervención de Hacienda de Orense..... | 1.500 | Sentador de las Minas de Almadén..... | 1.500 | Idem 3.º |
| Eduardo Serra y Lugo-Viña..... | Bachiller en Artes..... | 1.250 | Intervención de Hacienda de Valencia..... | 1.500 | Idem 4.º |
| Francisco Bolarin Fernández..... | Tesorería de Hacienda de Murcia..... | 1.250 | Idem id. de Santander..... | 1.500 | Idem 1.º |
| Antonio Gutiérrez Llamas..... | Cesante comprendido con el núm. 18 en el escalafón respectivo..... | 1.500 | Administración de Hacienda de la Coruña..... | 1.500 | Idem 2.º |
| Nilo Prieto y López..... | Intervención de Hacienda de León..... | 1.250 | Idem id. de Segovia..... | 1.500 | Idem 3.º |
| José Silván González..... | Intervención general..... | 1.250 | Idem id. de Barcelona..... | 1.500 | Idem 4.º |
| Domínguez Miguel Barrios..... | Bachiller en Artes..... | 1.250 | Idem id. de Málaga..... | 1.500 | Idem 1.º |
| Rafael García Yagües..... | Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 1.250 | Idem id. de Huesca..... | 1.500 | Idem 2.º |
| Juan Thomas Reines..... | Cesante comprendido con el núm. 136 en el escalafón respectivo..... | 1.250 | Idem id. de Avila..... | 1.500 | Idem 3.º |
| Juan González Gutiérrez..... | Administración de Hacienda de Baleares..... | 1.250 | Abogacía del Estado de Cuenca..... | 1.500 | A su instancia. |
| Luis Barcala del Pino..... | Bachiller en Artes..... | 1.250 | | | |
| José María Jiménez Lázaro..... | Administración de Hacienda de la Coruña..... | 1.250 | | | |
| Eloy Martín Jiménez..... | Cesante comprendido con el núm. 64 en el escalafón respectivo..... | 1.250 | | | |
| Manuel Ballengero Yela..... | Sección del servicio central del Catastro y Registros fiscales..... | 1.250 | | | |
| Julio Carrillo y Fernández..... | Bachiller en Artes..... | 1.250 | | | |
| Miguel Benito Granado..... | Tesorería de Hacienda de Málaga..... | 1.250 | | | |
| Julio Escobar y Velasco..... | Cesante comprendido con el núm. 216 en el escalafón respectivo..... | 1.250 | | | |
| Santiago Garrido y Albiñana..... | Intervención de Hacienda de Avila..... | 1.500 | | | |
| | Idem id. de Avila (electo)..... | 1.500 | | | |

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 792 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and their corresponding prizes and locations.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Felisa Fernández, Encarnación Viejo, María del Carmen Ortigosa, Felipa Gaisán, María de la O Alonso, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid, el día 20 de Abril de 1907.

Ha de constar de 33.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 1.856 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, Pesetas. Lists the distribution of prizes and their monetary values.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Abril de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Declarada nula por Real orden de 5 del corriente mes la subasta verificada el día 10 de Octubre último para contratar el suministro de combustible mineral necesario en las Minas de azogue de Almadén durante el año 1907, y autorizada por la misma Real orden la realización de nueva subasta con igual objeto, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las precipitadas Minas y en la Delegación...

Madrid 5 de Abril de 1907. — El Subsecretario, Espada.

Main table with columns: NOMBRES, DESTINO: Ó OFICINAS DONDE SE HALLAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS, SUELDOS (Pesetas), O SITUACIÓN ACORDADA, SEUÉLDOS (Pesetas), OBSERVACIONES. Lists names, destinations, and salaries for various administrative positions.

ción de Hacienda en Córdoba, á las doce en punto del día 27 del corriente mes, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados hasta el día de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 109.965 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.498'25 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de «Explotación» y «Destilación» de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1907, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición octava (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir. Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 10 de Abril de 1907.—El Director general, Soler. S—412

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema extraordinaria de los cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 pagados durante el periodo de 1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1906 y los de la Deuda amortizable al 5 por 100 pagados durante el periodo de 15 de Agosto á 14 de Noviembre de 1906.

Madrid 10 de Abril de 1907.—El Director general, Cenón del Alisal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Montes.

D. Hipólito de Oya, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos primeras subastas para el aprovechamiento por los tres años forestales de 1906-907, 1907-908 y 1908-909 de 2.070 quintales métricos de esparto, tasados en 27.576 pesetas anuales, asignados al monte Terrenos Comunes, de Castillejar, he acordado se celebre la tercera subasta de dicho disfrute el día 27 de Abril próximo, á las doce, por el mismo número de quintales métricos que en las dos primeras y con la rebaja de un 25 por 100 en el tipo de tasación, ó sea por la cantidad de 20.682 pesetas anuales, en la misma forma y con sujeción á todas las condiciones facultativas, adminis-

trativas y económicas que sirvieron de base á las citadas dos primeras subastas y al modelo de proposición que á las mismas sirvió también de base.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del Alcalde, que ha de presidir la subasta que se celebre en el pueblo, y disponer la fijación de edictos en todos los pueblos del correspondiente partido, y de los particulares que quieran tomar parte en la misma.

Granada 30 de Marzo de 1907.—Hipólito de Oya.

S—410

Universidad de Salamanca.

ANUNCIO

Vacante en esta Universidad la plaza de Secretario general por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y quinquenios de 500 hasta 5.000, y debiendo ser provista, conforme á la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir las condiciones y méritos que las mismas disposiciones determinan, este Rectorado se ha servido disponer que se anuncie dicha vacante por término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de este distrito universitario, á fin de que los que se crean adornados de las circunstancias exigidas puedan presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector, dentro del expresado término, en las horas de diez á trece, en la Secretaría general de esta Universidad.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca 3 de Abril de 1907.—V.º B.º=El Rector, Unamuno.—El Secretario general accidental, Pedro Encinas y Reyes.

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Patentes de Médicos.—Año de 1907.

Relación nominal de los Sres. Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año de 1907.

| Número de orden. | PUEBLOS | NOMBRES | Número de la patente. | Clase de la patente. | Número de orden. | PUEBLOS | NOMBRES | Número de la patente. | Clase de la patente. | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|----|----------------|----------------------|---|-----------------|
| Partido de Atienza. | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | La Toba | D. Francisco Martínez | 1 | 3. ^a | 49 | Casa de Uceda | D. Policarpo Molina | 2 | 3. ^a | | | | | |
| 2 | Congostrina | Juan Manuel Ortega | 2 | 3. ^a | 50 | Cogolludo | Esteban Núñez | 3 | 2. ^a | | | | | |
| 3 | Miedes | Miguel Remartínez | 3 | 3. ^a | 51 | Idem | Indalecio de Frias | 4 | 2. ^a | | | | | |
| 4 | Hiedelaencina | Pedro Barrio | 4 | 2. ^a | 52 | El Cubillo | Angel Polo | 5 | 3. ^a | | | | | |
| 5 | Atienza | Santiago Benito | 5 | 2. ^a | 53 | Fuentelahiguera | Manuel Pardo | 1 | 2. ^a | | | | | |
| 6 | Miedes | Jorge de la Guardia | 1 | 2. ^a | 54 | Humanes | Gabriel Vena | 2 | 2. ^a | | | | | |
| 7 | Cantalojas | Félix José López | 2 | 2. ^a | 55 | Málaga del Fresno | Victor Martínez | 3 | 3. ^a | | | | | |
| 8 | Bustares | José Sánchez | 3 | 2. ^a | 56 | Malaguilla | Andrés Merino | 4 | 2. ^a | | | | | |
| 9 | Gascuña | Victoriano Andrés | 4 | 2. ^a | 57 | Membrillera | José Dilla | 5 | 2. ^a | | | | | |
| Brihuega. | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Valfermoso de Tajuña | D. Félix Hernández | 1 | 3. ^a | 58 | Montarrón | Salvador Cabero | 1 | 3. ^a | | | | | |
| 11 | Brihuega | Manuel Bedoya | 2 | 3. ^a | 59 | Robledillo | Ignacio Pardo | 2 | 2. ^a | | | | | |
| 12 | Ledanca | Joaquín Martínez | 3 | 1. ^a | 60 | Torrebeñena | Manuel Serrano | 3 | 2. ^a | | | | | |
| 13 | Utande | Ramón Gutiérrez | 4 | 3. ^a | 61 | Valdenuno-Fernández | Manuel Molina | 4 | 3. ^a | | | | | |
| 14 | Hita | Constantino Elegido | 5 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 15 | Brihuega | Casildo Benito García | 1 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| Cifuentes. | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Cifuentes | D. Félix Serrano | 1 | 2. ^a | | | | | | 62 | Molina | D. Mariano Muela | 1 | 3. ^a |
| 17 | Trillo | Juan Béjar | 2 | 2. ^a | | | | | | 63 | Idem | Gaspar Juana | 2 | 3. ^a |
| 18 | Sotodoxos | Julián Arranz | 3 | 2. ^a | | | | | | 64 | Luzón | Benito Cuadrillero | 3 | 2. ^a |
| 19 | Cifuentes | Santiago Mazario | 4 | 2. ^a | | | | | | 65 | Setiles | Mariano Aguilar | 4 | 2. ^a |
| 20 | Buquilla | Félix Laguna | 5 | 3. ^a | | | | | | 66 | Tierno | Manuel Zamora | 5 | 2. ^a |
| 21 | Las Inviernas | Lorenzo Díez Villanueva | 1 | 3. ^a | 67 | Idem | Juan Zamora | 1 | 3. ^a | | | | | |
| 22 | Rivas de Saellies | Jesús Ramos | 2 | 2. ^a | 68 | Orea | Emilio Cobes | 2 | 2. ^a | | | | | |
| 23 | Villanueva de Alcorón | Gerardo Hernando | 3 | 2. ^a | | | | | | | | | | |
| Guadalajara. | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | Guadalajara | D. Julián Muñoz Atienza | 1 | 4. ^a | | | | | | 69 | Driebes | D. Juan de las Heras | 1 | 3. ^a |
| 25 | Idem | Mariano Moya Lambreiro | 2 | 4. ^a | | | | | | 70 | Pastrana | Antonio Carrasco | 2 | 2. ^a |
| 26 | Idem | Cándido Herrero Lacaba | 3 | 4. ^a | | | | | | 71 | Tendilla | José Caravantes | 3 | 2. ^a |
| 27 | Idem | Cesáreo Ortega | 4 | 4. ^a | | | | | | 72 | Fuentenovilla | Basilio Ochoa | 4 | 3. ^a |
| 28 | Idem | Rafael Fernández Ulibarri | 5 | 4. ^a | | | | | | 73 | Romanones | Antolín Blanco | 5 | 3. ^a |
| 29 | Idem | Emiliano Cordavias | 6 | 4. ^a | | | | | | 74 | Pastrana | Severiano Emperador | 1 | 3. ^a |
| 30 | Idem | Luis Solano | 7 | 4. ^a | | | | | | 75 | Escariche | Arturo Patiño | 2 | 3. ^a |
| 31 | Idem | Joaquín García Plaza | 8 | 4. ^a | | | | | | 76 | Sayatón | Arturo Gallego | 3 | 3. ^a |
| 32 | Idem | Vicente Méndez | 9 | 4. ^a | | | | | | 77 | Albares | Cándido Pérez | 4 | 3. ^a |
| 33 | Idem | José López Cortijo | 10 | 3. ^a | | | | | | 78 | Fuentelaencina | Santiago Ulla | 5 | 3. ^a |
| 34 | Idem | Rafael de la Rúa | 11 | 3. ^a | | | | | | 79 | Maruecos | Prudencio Fernández | 1 | 3. ^a |
| 35 | Idem | Julio Solano | 12 | 4. ^a | | | | | | 80 | Pastrana | Fernando Aparicio | 2 | 2. ^a |
| 36 | Yunquera | Antonio Jiménez | 13 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 37 | Iriepal | Victor González Regidor | 14 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 38 | Azuqueca | Francisco Vallejo | 15 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 39 | Lupianas | Juan María Novel | 16 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 40 | Horche | Manuel Retuerta | 17 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 41 | Idem | Vicente Matamoros | 18 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 42 | Alovera | Jenaro Valle | 19 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 43 | Usarroz | Juan Ramón Acebedo | 20 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 44 | Cabanillas | Bernardino Pardo | 1 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 45 | Chiloeches | Anacleto Lamparero | 2 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 46 | Tórtola | Fernando Pastor | 3 | 3. ^a | | | | | | | | | | |
| 47 | Guadalajara | Carlos Manglano | 4 | 4. ^a | | | | | | | | | | |
| Cogolludo. | | | | | | | | | | | | | | |
| 48 | Arbancón | D. Emilio García | 1 | 3. ^a | 81 | Palazuelos | D. Angel Cotta | 1 | 1. ^a | | | | | |
| Molina. | | | | | | | | | | | | | | |
| Pastrana. | | | | | | | | | | | | | | |
| Sigüenza. | | | | | | | | | | | | | | |
| Torrebeñena. | | | | | | | | | | | | | | |
| Valdenuno-Fernández. | | | | | | | | | | | | | | |

Desde la publicación de la presente relación en este periódico oficial queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos de la provincia el despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consigo el número y clase de la patente del Médico que las autoriza, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Los Farmacéuticos y Médicos que infrinjan la disposición anterior incurrirán en las responsabilidades que señala el art. 6.º del mismo. Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde pagarán el duplo de la de primera clase, con arreglo á la base de población de su residencia, art. 3.º del propio Real decreto. Sin perjuicio de exigir á unos y otros las penas en que puedan incurrir como defraudadores del Estado, art. 9.º de la indicada soberana disposición. Guadalajara 13 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia. P—170

Obispado de Segovia.

Nós el Doctor D. Julián Miranda y Bistuer, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Segovia. Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica. Capellán de Honor y Predicador de S. M., Señor de las villas de Turégano y Mojados, etc., etc. Hacemos saber que hallándose vacantes en nuestra diócesis los Curatos que con su actual clasificación y categoría, según el arreglo parroquial vigente, se expresarán á continuación, hemos determinado abrir concurso general para que se provean con arreglo á lo dispuesto en el Santo Conci-

lio de Trento, en el Concordato de 17 de Octubre de 1857 y en las demás prescripciones legales vigentes en la materia; debiendo entenderse comprendidos en esta provisión los que vacaren de resultas de las provisiones que se hagan en este concurso, ó por cualquiera otra causa, si así lo estimáremos conveniente. Por tanto, convocamos y citamos á todos los naturales de este Reino de España que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar el ministerio parroquial y aspiren á ejercerlo á fin de que dentro del plazo de sesenta días, que empezarán á contarse desde esta fecha, ó del que tuviéramos á

bien prorrogar, comparezcan por sí ó por medio de apoderado que legítimamente les represente en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno con la correspondiente solicitud, acompañada de la fe de bautismo; el título del último Orden recibido; certificación de buena conducta moral y religiosa y de haber dado señales de vocación al estado sacerdotal, expedida por su propio Párroco si no estuvieren ordenados; certificaciones de estudios y de gradas, y relación de méritos, acreditada con documentos fehacientes; siendo requisito indispensable para ser admitidos á la oposición que hayan cursado en algún Seminario por lo menos todas las asigna-

Jurisdicción de Guerra.

FERROL

D. Jesús Martínez y García, primer Teniente de Artillería y con destino en la Comandancia del Ferrol, Juez instructor nombrado por el señor primer Jefe de dicha Comandancia para la formación del expediente instruido contra el artillero segundo, en situación de reserva activa, Manuel Pérez García, por la falta de abandono de residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Manuel Pérez García, natural de Piñol, Ayuntamiento de Sober (Lugo), hijo de Ramón y de Engracia, su estado soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 674 milímetros; sus señas: pelo negro, ojos idem, barba regular; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de la Comandancia del Ferrol, sito en el baluarte del Infante, de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente instruido contra dicho artillero por la falta de cambio de residencia sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Manuel Pérez García, y en caso de ser habido lo participen a este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 10 de Marzo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Martínez. JG—228

D. Julio de la Peña y Cuní, primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol, Juez instructor de la misma. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de la Comandancia, en situación de reserva activa, Jesús Carro Pérez, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Esteban, parroquia de idem, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, nació el 27 de Abril de 1880, de oficio labrador, talla un metro 630 milímetros, perteneciente al reemplazo de 1899, para que en el término de cuarenta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de cambio de residencia sin autorización le instruyo; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho cabo, y caso de ser habido lo noticien a este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 11 de Marzo de 1907.—Julio de la Peña. JG—229

LA ESTRADA

D. Isidoro Pereira de Padín, Capitán del batallón de segunda reserva de la Estrada, núm. 115, y Juez instructor del expresado batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Penalás Siero, hijo de Constante y Dolores, natural de Figueroa, Ayuntamiento de Cerdedo, de veintisiete años de edad, de oficio cantero, su estatura un metro 690 milímetros, y soldado reservista del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de este batallón, calle de San Pelayo, núm. 10, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra él se instruye por haberse ausentado de su residencia habitual sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que coadyuven a la busca del referido individuo, y lo hagan comparecer ante mí en caso de ser habido.

La Estrada 23 de Febrero de 1907.—Isidoro Pereira de Padín. JG—223

LEGANÉS

D. Enrique Cotarelo Cordero, primer Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente en averiguación de las causas que han motivado su no incorporación a filas al recluta de la Caja de Valdeorras, núm. 110, José Fernández Borjas.

Por la presente requisitoria, y en uso de las facultades que me concede el Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo a José Fernández Borjas, hijo de Angel y de Encarnación, natural de Gandules, parroquia de idem, Ayuntamiento de Castrelo del Valle, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Verín, recluta perteneciente al reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación a filas, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el cantón de Leganés (Madrid), cuartel de Infantería; teniendo presente que si no verifica su presentación se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Leganés 2 de Marzo de 1907.—Enrique Cotarelo. JG—236

LOGROÑO

D. Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Angel Cortes Herrero por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado, natural de Falces, provincia de Navarra, hijo de Francisco y Braulia, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba cerrada, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Logroño y Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del General Urrutia, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel Cortes Herrero, y caso de ser habido se le

conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño a 27 de Febrero de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Juan Luengo. JG—199

D. Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de la causa instruida contra el soldado Salvador Bel Nicolao por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, hijo de José y de Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio guitarrista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, para que en el tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Logroño, Alava y Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del General Urrutia, para responder a los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Salvador Bel Nicolao, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño a 27 de Febrero de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Juan Luengo. JG—200

D. Eduardo Andrés Adán, segundo Teniente del regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este regimiento Angel Espondo Carreras por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Angel Espondo Carreras, hijo de José y de Evarista, natural de Alzuza, vecindado en Aizoain (Navarra), de veintitrés años de edad, estado soltero, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le señalan en el expediente que contra él se instruye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, y con las seguridades convenientes lo conduzcan, en calidad de preso, a este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería (Logroño); pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Logroño a 6 de Marzo de 1907.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Andrés. JG—230

MADRID

D. Evaristo Alvarez de Sotomayor, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Monforte, núm. 113, José Pérez Rodríguez por haber faltado a la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Pérez Rodríguez, natural de Gundivas, provincia de Lugo, hijo de Miguel y de Dolores, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber faltado a la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Pérez Rodríguez, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid a 28 de Febrero de 1907.—Evaristo Alvarez de Sotomayor. JO—237

D. Telesforo Montejo Montero, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta de la Caja de Monforte, núm. 110, Severino Rodríguez Parada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Severino Rodríguez Parada, hijo de José y de Felisa, natural de Castromonte, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 575 milímetros, y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, que ocupa el regimiento Infantería de León, número 38, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 1.º de Marzo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Telesforo Montejo. JG—239

D. Ricardo Cantalapiedra Serrano, primer Teniente del batallón Cazadores de Barbastró, núm. 4, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al sargento de este batallón Gregorio Martín Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido Gregorio Martín Fernández, de veintisiete años de edad, estado natural de Carbajales de Alba (Zamora), estatura un metro 614 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, frente desahucada, para que en el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, para responder a los cargos que le resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 3 de Marzo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Cantalapiedra. JG—238

MAHON

D. Joaquín López Oliva y Mozo, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Menorca, y Juez instructor de este expediente contra el recluta Fernando Martínez Costa por falta de concentración para su destino a Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Martínez Costa, natural de Murcia, hijo de Fernando y de María, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano, frente regular y aire natural, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en las oficinas de esta Comandancia, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de incorporación a su destino a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que conste expido el presente por duplicado.

Dada en Mahón a 4 de Marzo de 1907.—Joaquín López Oliva. JG—249

MELILLA

D. Pedro de Andrés Martínez, primer Teniente del regimiento de Infantería Melilla, núm. 59, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Salazar Escudero por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Salazar Escudero, natural de Carcagente, provincia de Valencia, hijo de padres ignorados, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio chalan antes de corresponderle ingresar en el servicio, y sin señas personales determinadas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santiago de esta plaza, a responder por qué motivos ha dejado de verificar su incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla a 3 de Marzo de 1907.—Pedro de Andrés. JG—240

D. Rafael Casaby Orellana, primer Teniente del regimiento de Infantería Melilla, núm. 59, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Vilches Villo por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Vilches Villo, soldado del regimiento de Infantería Melilla, núm. 59, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Gregorio y de Dolores, de estado soltero, edad veinticuatro años, nueve meses y veinticuatro días, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, comparezca a esta plaza de Melilla, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del regimiento se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Vilches Villo, y en caso de ser habido lo remitan a la plaza de Melilla, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla a 9 de Marzo de 1907.—Rafael Casaby. JG—241

D. Manuel Lordúy Dini, Capitán de Infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra los confinados de la prisión militar de esta plaza Juan Regalado Moreno, Víctor Gómez Serrano y Manuel Jiménez Lláezan por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Víctor Gómez Serrano, natural de Ciempozuelos, provincia de Madrid, hijo de Blas y de Tomasa, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, de oficio carpintero, con instrucción, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, cara idem, boca pequeña, barba poblada, color sano, estatura un metro 600 milímetros; señas particulares ninguna; fué sentenciado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid a veinte años de cadena temporal por el delito de asesinato, que se hallaba cumpliendo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la plaza de Melilla a responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del confinado Víctor Gómez Serrano, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla a 10 de Marzo de 1907.—El Capitán, Juez, Manuel Lordúy. JG—243

D. Manuel Lorduy Dini, Capitán de Infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra los confinados de la prisión militar de esta plaza Juan Regalado Moreno, Víctor Gómez Serrano y Manuel Jiménez Liñán por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Regalado Moreno, natural de Hornillo, provincia de Avila, hijo de Tomás y de Joaquina, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio carpintero, con instrucción, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara ídem, boca ídem, barba poblada, color bueno, estatura un metro 760 milímetros; señas particulares una cicatriz al lado izquierdo de la frente; fué sentenciado por la Excm. Audiencia de Avila en causa por el delito de asesinato y atentado, á la pena de muerte, la que fué conmutada por la de cadena perpetua, que se hallaba cumpliendo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la plaza de Melilla, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del confinado Juan Regalado Moreno, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla á 10 de Marzo de 1907.—El Capitán, Juez, Manuel Lorduy. JG—244

D. Antonio Herrera del Alamo, Comandante, Juez permanente del Gobierno militar de Melilla é instructor de la causa seguida por quebrantamiento de condena al confinado Vicente del Castillo Ensulve.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Vicente del Castillo Ensulve, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, hijo de Cleto y de Mariana, de estado casado, de cuarenta y siete años, de oficio escribiente, sabe leer y escribir, y con las señas personales siguientes: estatura un metro 832 milímetros pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz, cara y boca regulares, barba poblada y color moreno, teniendo una cicatriz en la parte superior del ojo derecho, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en el presidio de esta plaza, de donde se ha fugado; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á constituirlo en prisión y sea conducido, con la correspondiente seguridad, al establecimiento designado y á mi disposición.

Dado en Melilla á 10 de Marzo de 1907.—Antonio Herrera. Por mandato, Trinidad García. JG—246

D. Antonio Herrera del Alamo, Comandante, Juez permanente del Gobierno militar de Melilla é instructor de la causa seguida por quebrantamiento de condena al confinado Enrique Avio Esquerria.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Enrique Avio Esquerria, natural de Candanos, partido judicial de Fraga, provincia de Huesca, hijo de Ramón y Lorenza, de estado casado, de cincuenta y cinco años de edad, sabe leer y escribir y con las señas personales siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo canoso, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, y como seña particular tiene una cicatriz en el labio inferior, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca, se presente en el presidio de esta plaza, de donde se ha fugado; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á constituirlo en prisión y sea conducido, con la correspondiente seguridad, al establecimiento designado, y á mi disposición.

Dada en Melilla á 10 de Marzo de 1907.—Antonio Herrera. Por mandato, Trinidad García. JG—247

D. Antonio Herrera del Alamo, Comandante, Juez permanente del Gobierno militar de Melilla é instructor de la causa por quebrantamiento de condena al confinado Lázaro Garrido Sáenz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Lázaro Garrido Sáenz, natural de Auredillo, partido judicial de Calahorra, provincia de Logroño, hijo de Tomás y de Isabel, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio minero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 662 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada y color sano, y tiene como seña particular varias cicatrices en la cabeza, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Logroño, se presente en el presidio de esta plaza, de donde se ha fugado.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á constituirlo en prisión, y sea conducido, con la correspondiente seguridad, al establecimiento designado y á mi disposición.

Dada en Melilla á 10 de Marzo de 1907.—Antonio Herrera.—Por su mandato, Trinidad García. JG—248

D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el confinado del presidio militar de esta plaza Manuel Clemente Viana por el delito de fuga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Clemente Viana, natural de Sinarcas, provincia de Cuenca, hijo de Luis y de María, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, cara larga, boca pequeña, barba poblada, color sano, sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cuenca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Ledesma, núm. 3, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de fuga de la prisión militar en que se encontraba sufriendo condena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles

como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del fugado Manuel Clemente Viana, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades convenientes, como lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla á 12 de Marzo de 1907.—Antonio Rodríguez. JG—245

OROTAVA

D. Manuel Molina Burgos, primer Teniente del regimiento Infantería de Orotava, núm. 65, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta destinado al expresado Cuerpo José Pimentel González.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado al expresado regimiento José Pimentel, hijo de Felipe y de Antonia, de la villa de Icod, provincia de Canarias, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el regimiento en esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Orotava 26 de Febrero de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Molina. JG—250

PAMPLONA

D. Enrique Periquet Martíná, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa que se sigue en esta plaza por el delito de robo de planchas de cinc en edificio militar contra Juan Picón Moreno y nueve más.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á Juan Picón Moreno, de diez y siete años de edad, soltero, de oficio jornalero, natural de Tafalla, provincia de Navarra, y cuyas señas personales son éstas: estatura proporcionada á su edad, color moreno pálido, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares; y á Florentino Equisoain Larumbe, de doce años de edad, natural de Uterga, provincia de Navarra, jornalero, cuyas señas personales son éstas: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular y puntiaguda y color bajo, otro de los procesados, para que en el término de treinta días, á partir del de la publicación del presente, se presenten en este Juzgado para responder de los cargos que en dicha causa les resultan.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición en esta plaza.

Dado en Pamplona á 15 de Marzo de 1907.—Enrique Periquet. JG—251

ZARAGOZA

D. Santiago Martínez Guardiola, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18º de Caballería.

Hallándome instruyendo expediente por la falta de concentración contra el recluta Ricardo Ristal Solé, de este regimiento, natural de Manresa, avecinado en Barcelona, de veintitrés años de edad, soltero, dependiente de oficio y de un metro 650 milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el referido regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona y en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 4 de Marzo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Martínez.—Ante mí, el Secretario, Manuel del Busto. JG—255

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, número 154, expedido por esta sucursal en 26 de Mayo de 1906 á nombre de D. Narciso Martín de Balmaseda, de pesetas nominales nueve mil quinientas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á disposición del Ilmo. Sr. Obispo de Osma, como congrua sacerdotal de D. Cesáreo Martín de Balmaseda, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 16 de Marzo de 1907.—El Secretario, Felipe Arnedo. X—963

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 de los estatutos, se convoca á junta general de señores accionistas, que habrá de celebrarse el día 28 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de los Caños, núm. 1 triplicado.

Madrid 10 de Abril de 1907.—P. S., Francisco L. Alvarez. X—965

Agua y Balneario de Cestona.

Compañía anónima.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Habiéndose omitido en el anuncio publicado el día 9 del corriente el último extremo para que ha sido convocada la junta general extraordinaria, se reproduce dicha convocatoria así:

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 25 del corriente, á las quince, en el Colegio de Médicos, calle Mayor, núm. 1, piso segundo.

A continuación se celebrará junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los estatutos y disminución del capital, si procediere.

Madrid 10 de Abril de 1907.—El Presidente, Juan Horma. El Director Gerente, José María Viejo. X—961

Compañía del ferrocarril económico de Valladolid a Medina de Rioseco.

Balance de 31 de Diciembre de 1906.

| | Pesetas. |
|--|--------------|
| ACTIVO | |
| Accionistas..... | 10.400 |
| Construcción..... | 4.107.913'24 |
| Caja..... | 14.566'24 |
| Caja en Valladolid..... | 9.018'73 |
| Banco de préstamos y descuentos..... | 63.010'44 |
| Obligaciones en cartera..... | 27.000 |
| Acciones de Rioseco..... | 3.566'12 |
| Terrenos del Campo de Béjar..... | 30.566'12 |
| Retenciones por utilidades y timbre..... | 4.125 |
| Valores pendientes de liquidación..... | 1.552'04 |
| Depósitos en custodia..... | 48.727'97 |
| | 1.305.000 |
| | 5.594.879'78 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 3.125.000 |
| Obligaciones..... | 983.000 |
| Accionistas Banco de Cataluña..... | 4.108.000 |
| Tenedores de acciones Rioseco..... | 18.213 |
| Participaciones 1/2 obligación..... | 26.333'33 |
| Cupones de obligaciones..... | 606'67 |
| Obligaciones amortizadas (pendientes de pago)..... | 31.512'50 |
| Cuenta transitoria liquidación Banco..... | 1.500 |
| Valores pendientes de liquidación..... | 50.851'22 |
| Acreeedores por depósitos en custodia..... | 27.333'74 |
| Beneficios..... | 1.305.000 |
| {Los de 1905..... | 3.042'13 |
| {Los de 1906..... | 22.427'19 |
| | 25.469'32 |
| | 5.594.879'78 |

El Vocal encargado de la explotación, Jaime García Tóssas.—V.º B.º=El Presidente, B. Bosch y Puig. X—962

Isleña Marítima.

COMPAÑIA MALLORQUINA DE VAPORES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1906.

| | Pesetas. |
|---|--------------|
| ACTIVO | |
| Material flotante..... | 3.134.875'93 |
| Mobiliario..... | 3.505'29 |
| Almacenes..... | 80.906'35 |
| Útiles en puertos y repuestos..... | 61.216'49 |
| Expediciones de los vapores..... | 17.157 |
| Caja: Efectivo disponible..... | 464.327 |
| Deudores por fletes..... | 19.830'50 |
| Fianzas Correos..... | 17.874'85 |
| Cuentas transitorias..... | 117.149'19 |
| Corresponsales..... | 12.105'90 |
| Cuentas corrientes..... | 300 |
| Efectos á cobrar..... | 3.651'29 |
| Sucursales..... | 1.411'41 |
| Suma el activo..... | 3.994.401'20 |
| Depósito en garantía de cargos..... | 84.000 |
| Total..... | 4.078.401'20 |
| PASIVO | |
| Capital social..... | 2.555.500 |
| Seguros saldo de años anteriores..... | 125.076'98 |
| Idem íd. de este año..... | 156.743'80 |
| Dividendos activos..... | 281.820'78 |
| Cuentas corrientes..... | 7.907'50 |
| Corresponsales..... | 745'40 |
| Cuentas transitorias..... | 3.617'91 |
| Obligacionistas..... | 104.773'24 |
| Obligaciones amortizadas..... | 712.000 |
| Cupones pendientes de pago..... | 121.500 |
| Amortización de buques..... | 21.729'22 |
| | 125.395'04 |
| Suma el pasivo..... | 3.994.989'09 |
| Acreeedores por depósito en garantía de cargos..... | 84.000 |
| Total..... | 4.028.989'09 |
| RESUMEN | |
| Activo..... | 4.078.401'20 |
| Pasivo..... | 4.028.989'09 |
| Líquido..... | 49.412'11 |

Palma 21 de Febrero de 1907.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Naviero Director, Sebastián Simó.—El Vocal Secretario, Ramón Obrador. X—968

BOLSA DE MADRID
Cotización oficial del día 10 de Abril de 1907,
comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 9, Dia 10). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1907.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data for various times of day.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Miércoles 10 de Abril de 1907.

Large meteorological table for Spain and foreign stations. Columns include ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas (Lluvia, Temp. extr.).

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTICULAR NO OFICIAL

LIBRERÍA NACIONAL Y EXTRANJERA
SAN BERNARDO, 20, MADRID

Libros de cuentos con preciosas láminas para niños pequeños, á 2 y 3 pesetas.

Condiciones especiales á los señores libreros.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL.

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.



Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Únicos fabricantes: J. D. Riedel, Berlin, num. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta, Pontejos, 8.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

con comentarios á la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del Censo electoral.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

SE HALLA EN PRENSA

las contestaciones al Programa de oposiciones á Secretarios de Ayuntamientos de población

MAYOR de 15.000 habitantes.

SANTOS DEL DÍA

San León I el Grande, Papa.

ESPECTÁCULOS

PRINCESA.—A las 9.—Las alegres comadres.—Cartas de novios.

LARA.—A las 8 y 1/2.—(Beneficio de Clotilde Domus).—El amor que pasa (dos actos).—La cizaña (dos actos).—El automóvil (doble).

ZARZUELA.—A las 7.—La rabalera.—Cambios naturales.—La copa encantada.—La rabalera.

COMICO.—A las 7.—La vida alegre.—La taza de te.—La chipén.—La vida alegre.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75